

SEÑOR JUEZ  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHÍA (REPARTO)  
E. S. D.

Ref.- Ejecutivo de CÉSAR AUGUSTO ROZO I. contra JOSÉ HÉCTOR  
BARRIOS B. y ELIZABETH RODRÍGUEZ A.

Actuando como demandante en el proceso de la referencia, por medio de este escrito y con base en el art. 513 del C. de P.C. me permito solicitarle al Señor Juez, se sirva decretar las medidas cautelares previas sobre bienes que declaro como de propiedad de los demandados, tal como sigue:

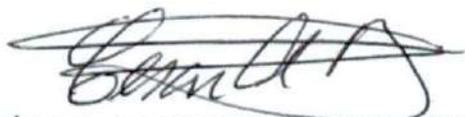
- Embargo y secuestro del bien inmueble de propiedad de los demandados, ubicado según certificado de libertad y tradición en la Carrera 4 No. 2-55, Lote No. 9, Manzana 13, de Zipaquirá e inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 176-74170 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá.

Estoy dispuesto, a prestar la caución por el valor que Usted señale.

Sírvase, Señor Juez, proceder de conformidad.

Del Señor Juez,

Cordialmente:



CÉSAR AUGUSTO ROZO IZQUIERDO  
C.C. No. 19.126.968 de Chía.

Remo Judicial del Poder Judicial  
JUZGADO 1º PROMISCOU MUNICIPAL CHÍA CUND.  
Chía, 30/03/12  
Reperido al Juzgado \_\_\_\_\_ Promiscuo Municipal  
El Juez, \_\_\_\_\_  
El Secretario H. S. P.

**REPUBLICA DE COLOMBIA****RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL**

*Chía, Cundinamarca. Diez (10) de Septiembre de dos mil doce (2012)*

**PROCESO No. 2012-540**  
**CLASE EJECUTIVO SINGULAR**  
**DEMANDANTE CESAR AUGUSTO ROZO IZQUIERDO**  
**DEMANDADOS JOSE HECTOR BARRIOS Y OTRA**

Previo a decidir sobre las medidas cautelares solicitadas, préstese caución por la suma de Quinientos veinte mil pesos (\$520.000.00), de conformidad con el artículo 513 del C.P.C.

NOTIFÍQUESE,

**PAULA LORENA MARÍN HERNÁNDEZ**  
**JUEZ**

NOTIFICACION POR ESTADO la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No. 62 hoy 12-09-2012

El Secretario.

  
**ANGELA JOHANA SANDOVAL GUERRERO**

0655- 21-SEP-12 15:49

Abundia.T. 3



SEÑOR JUEZ  
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHÍA  
E. S. D.

Ref.- Ejecutivo Singular de CÉSAR AUGUSTO ROZO contra JOSÉ HÉCTOR BARRIOS y ELIZABETH RODRÍGUEZ. No. 2012-0540.

Actuando como demandante en el proceso de la referencia, por medio de este escrito me permito ALLEGAR a su Despacho, la póliza No. *771497*, expedida el día 19 de septiembre de 2012 por *Liberty Seguros S.A.*, a fin de que se puedan decretar las medidas cautelares p̄vias solicitadas con la demanda.

Sírvase, Señor Juez, proceder de conformidad.

ANEXO lo anunciado.

Del Señor Juez,

Cordialmente:

CÉSAR AUGUSTO ROZO IZQUIERDO  
C.C. No. 19.126.968 de Bogotá.

Suc. Ramo Póliza Anexo SecImp  
20 JU 771497 1



POLIZA DE CAUCION JUDICIAL

ORIGINAL

PAG.: 1

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 8661.

Ciudad y Fecha de Expedición BOGOTA, D.C. 19 del mes Septiembre de 2012 Clave 20392 MONTAÑO NEISA ASESORES EN SEGUROS LTDA. Intermediario  
Tomador : ROZO ISQUIERDO CESAR AUGUSTO ✓ Mit: 19,126,968  
Dirección : CALLE 13 NO. 11-41 CHIA Tel : 000008619337

Asegurado y Beneficiario : JOSE HECTOR BARRIOS BARRERO Y ELIZABETH RODRIGUEZ AYA ✓ Mit:  
Fianza o Caución Según : Art. 513 INCISO 10 CODIGO PROCEDIMIENTO CIVIL ✓  
Ordenada Por : JUEGADO PROMISCO MUNICIPAL IRO. de CHIA ✓  
En Proceso : EJECUTIVO

Obligado a Prestar Caución: ROZO ISQUIERDO CESAR AUGUSTO  
Apoderado :  
Demandante : ROZO ISQUIERDO CESAR AUGUSTO  
Demandado : JOSE HECTOR BARRIOS BARRERO Y ELIZABETH RODRIGUEZ AYA  
Objeto de la Caución: GARANTIZAR EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS CON EL DECRETO DE MEDIDAS CAUTELARES SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.  
SE ACLARAN LOS NOMBRES DEL ASEGURADO/DEMANDADO: JOSE HECTOR BARRIOS BARRERO Y ELIZABETH RODRIGUEZ AYA.

Valor Asegurado : \$520,000.00 ✓  
QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE.

Vigencia : La del proceso

PRIMA: \$31,200 GASTOS: \$2,800 I.V.A.: \$5,440 VALOR A PAGAR: \$39,440  
RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. (Art.1068 C.Co) PG: JD:

Sucursal CENTRO INTE CALLE 72 NO. 9 - 55 OFICINA 2 Tel 3219100  
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES : Calle 72 N° 10-07 Piso 8 - Bogotá D.C.

SI USTED DESHA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTA AL 3077050  
EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115569 / 018000113390.

VIGILADO RINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EL GARANTIZADO O APODERADO

ANGELA PATRICIA NUNAR M.  
Gerente Nacional de Fianzas

LIBERTY SEGUROS S.A.  
MIT 860.039.988-0  
Firma Autorizada

BX046U24BFFYMGPSLKRUS2NYU

República de El Salvador

Rama Judicial del Poder Judicial



DEPARTAMENTO 1º PROMOCIONAL DE LA CHIA CUNO

Caso al despacho del Jefe de las presentes

deligencias hoy 24-09-12 para su

conocimiento

Señor Jefe,

Poliza judicial

Van 2 wadeinos con A  
y 9 H.B

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Chía, Cundinamarca. Primero (01) de octubre de dos mil doce (2012)

PROCESO No.	2012-540
CLASE	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	CESAR AUGUSTO ROZO IZQUIERDO
DEMANDADO	JOSE HECTOR BARRIOS BARRERO Y ELIZABETH RODRIGUEZ AYA

Previo a resolver sobre el decreto de las cautelas solicitadas, la parte actora deberá allegar la póliza corregida indicando el número de proceso ya que no se indico en la misma.

NOTIFÍQUESE

PAULA LORENA MARÍN HERNÁNDEZ  
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No. 69 hoy 3 octubre 12

El Secretario.



ANGELA JHONANA LANDOVAL GUERRERO

Suc.	Ramo	Póliza	Anexo	SecImp
20	JU	771497	2	1



POLIZA DE CAUCION JUDICIAL  
ANEXO DE MODIFICACION

ORIGINAL

PAG.: 1

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 8891.

Ciudad y Fecha de Expedición : BOGOTA, D.C. 09 del mes Octubre de 2012  
 Clave : 20392 MONTAÑO NEISA ASESORES EN SEGUROS LTDA.  
 Intermediario :  
 Tomador : ROZO IZQUIERDO CESAR AUGUSTO Nit: 19,126,968  
 Dirección : CALLE 13 NO. 11-41 CHIA Tel : 000008619337

Asegurado y Beneficiario : JOSE HECTOR BARRIOS BARRERO Y ELIZABETH RODRIGUEZ AYA Nit:

Fianza o Caucción Según : Art. 513 INCISO 10 CODIGO PROCEDIMIENTO CIVIL  
 Ordenada Por : JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL 1RO. de CHIA  
 En Proceso : EJECUTIVO

Obligado a Prestar Caucción ROZO IZQUIERDO CESAR AUGUSTO  
 Apoderado :  
 Demandante : ROZO IZQUIERDO CESAR AUGUSTO  
 Demandado : JOSE HECTOR BARRIOS BARRERO Y ELIZABETH RODRIGUEZ AYA

Valor Asegurado : \$520,000.00  
 QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE.

PRIMA: GASTOS: I.V.A.: VALOR A PAGAR:  
 RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN

OBJETO DE LA MODIFICACION:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO EXPEDIDO EN APLICACION A LA POLIZA ARRIBA CITADA SE HACE CONSTAR QUE:  
 NUMERO DE PROCESO 2012-540

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. (Art. 1066 C.Co) JD:

Sucursal CENTRO INTE CALLE 72 NO. 9 - 55 OFICINA 2 Tel 3219100  
 DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Calle 72 N° 10-07 Piso 8. Bogotá D.C.

SI USTED DESA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTA AL 3077050  
 EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115569 / 018000113390.

VIGILADO RINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



ANGELA PATRICIA NUNAR M.  
Gerente Nacional de Fianzas

*[Signature]*  
EL GARANTIZADO O APODERADO

LIBERTY SEGUROS S.A.  
NIT 860.032.288-0  
Firma Autorizada

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHIA

Fz.

SEÑOR JUEZ  
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHIA  
E. S. D.

Ref.- Ejecutivo Singular de CÉSAR A. ROZO contra JOSÉ H. BARRIOS  
y ELIZABETH RODRÍGUEZ. No. 540-12.

Actuando como demandante en el proceso de la referencia y en cumplimiento del auto más reciente acudo a su Despacho, a fin de ALLEGAR la corrección de la póliza ordenada, mediante el anexo de modificación de la misma No. 771497 expedida por Liberty Seguros S.A. el día 9 de octubre de 2012, donde se hace constar que el número del proceso es el 2012-540.

Sírvase, Señor Juez, proceder de conformidad, teniendo por satisfechos todos los requisitos de la póliza de caución judicial exigida y decretando, por ende, las medidas cautelares solicitadas con la demanda.

ANEXO lo anunciado.

Del Señor Juez,

Cordialmente:

CÉSAR A. ROZO IZQUIERDO  
C.C. No. 19.126.968 de Bogotá.

JUICADO 1º PROMISCUO MUNICIPAL CHIA QUIN

al despacho del Señor Juez las presentes

mediante 12-oct-12 para su

conocimiento

El Secretario, polizojudicial

Non lewademos con  
7 49 P.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Chía, Cundinamarca. Diecisiete (17) de octubre de dos mil doce (2012)

PROCESO No.	2012-0540
CLASE	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	CESAR AUGUSTO ROZO IZQUIERDO
DEMANDADOS	JOSE HECTOR BARRIOS BARRERO Y ELIZABETH RODRIGUEZ AYA

Acéptese la caución aportada por la parte actora, en consecuencia el Juzgado,

**RESUELVE**

PRIMERO. Decretar el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. 176-74170, de propiedad de los demandados JOSE HECTRO BARRIOS BARRERO Y ELIZABETH RODRIGUEZ AYA.

Por secretaría líbrense los oficios correspondientes, indicando el nombre e identificación de las partes.

Una vez inscrito el embargo se procederá a ordenar el correspondiente secuestro.

NOTIFIQUESE.

**PAULA LORENA MARÍN HERNÁNDEZ**  
**JUEZ**

<p>NOTIFICACION POR ESTADO la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO</p> <p>No. <u>74</u> hoy <u>16 NOV-12</u></p> <p>El Secretario.</p> <p></p> <p>ANGELA JOHANA SANDOVAL GUERRERO</p>
---

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Chía, Cundinamarca, Distrito (17) de octubre de dos mil doce (2012)

PROCESO No.	2012-0540
CLASE	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	CESAR AUGUSTO ROZO IZQUIERDO
DEMANDADOS	JOSE HECTOR BARRIOS BARRERO Y ELIZABETH RODRIGUEZ AYA

Acéptese la caución aportada por la parte actora, en consecuencia, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. Declarar el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificada con folio de matrícula No. 176-74170, de propiedad de los demandados JOSE HECTOR BARRIOS BARRERO Y ELIZABETH RODRIGUEZ AYA.

Por secretaría libranse los oficios correspondientes, indicando el nombre e identificación de las partes.

Una vez inscrito el embargo se procederá a ordenar el correspondiente secuestro.

NOTIFÍQUESE,

PAULA LORENA MARIN HERNÁNDEZ  
JUEZ

<p>NOTIFICACION POR ESTADO la providencia anterior es notificada por notario en ESTADO</p> <p>No. _____ hoy _____</p> <p>El secretario,</p> <p>ANGELA JOHANA SANDOVAL GUERRERO</p>
--



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIA**  
CARRERA 11 NO. 9 - 48 P1 Tel. 8630893

Chía, Cund. Noviembre 26 del 2012

Oficio Civil No.1870

SEÑORES

**REGISTRÓ DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS**

Ciudad Correspondiente.

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR 2012-540  
DEMANDANTE : CESAR AUGUSTO ROZO IZQUIERDO  
DEMANDADO : JOSÉ HÉCTOR BARIOS BARRERO Y  
ELIZABETH RODRÍGUEZ AYA

De conformidad con lo ordenado por este despacho Judicial en auto de fecha octubre 17 de 2012, proferido dentro de las diligencias en referencia me permito comunicar a usted que se **DECRETO EL EMBARGO** del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.176-74170 de propiedad del demandados JOSÉ HÉCTOR BARIOS BARRERO identificado con C.C. No.79.442.097 y ELIZABETH RODRÍGUEZ AYA identificada con C.C. No.52.298.009.

Así mismo una vez inscrito el embargo debe remitir copia de este oficio junto con la certificación aludida, citando al efecto el proceso de la referencia, en caso de no pertenecer el inmueble al ejecutado por favor absténgase de inscribir el embargo e infórmenos sobre el particular (Art.681 Numeral 1 del C.P.C.). Lo anterior para los efectos legales pertinentes, sírvase tomar atenta nota y proceder de conformidad.

**Solicito comedidamente a usted que si encuentra tachones borrones o enmendaduras en este oficio el mismo no se tenga en cuenta.**

Atentamente,

  
**ÁNGELA JOHANA SANDOVAL GUERRERO**  
Secretaria

República de Colombia  
Poder Judicial en Bogotá D.C.  
JUZGADO 1º PROMOTOR DE JUSTICIA  
RETRÉNYA 28 de nov. de 2012  
Nombre y Apellido José Edilberto Rodríguez D. (Autorizado)  
C.C. No. 2.994.755



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 176-74170

Pagina 1

Impreso el 10 de Diciembre de 2012 a las 08:07:36 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 176 ZIPAQUIRA DEPTO:CUNDINAMARCA MUNICIPIO:ZIPAQUIRA VEREDA:ZIPAQUIRA  
FECHA APERTURA: 18-11-1997 RADICACION: 1997-9605 CON: ESCRITURA DE: 22-10-1997  
CODIGO CATASTRAL: 2589900000041691000 COD. CATASTRAL ANT.: 00-00-0004-1691-000  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en ESCRITURA Nro 1927 de fecha 09-10-97 en NOTARIA 2 de ZIPAQUIRA MANZANA 13 LOTE 9 con area de 60,75 MTS.2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

**COMPLEMENTACION:**

.-ADQUIRIDO EL PREDIO DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO "REFUGIO DEL ZIPA -4" POR EL REFUGIO DEL ZIPA LTDA. POR PERMUTA CELEBRADA CON RAFAEL MOJICA DUARTE SEGUN ESCRIT. 188 DE 30 DE ABRIL DE 1997 NOTARIA 2 DE CHIA. REGISTRO 20 DE MAYO DE 1997 MAT. 176-0072233.- .-POR ESCRIT. 188 DE 30 DE ABRIL DE 1997 NOTARIA 2 DE CHIA RAFAEL MOJICA DUARTE DESENGLOBO UN PREDIO DENOMINADO " EL REFUGIO DEL ZIPA 4" DE UNO DE MAYOR EXTENSION DE SU PROPIEDAD. REGISTRO 20 DE MAYO DE 1997. MAT. 176-0072233 .- ADQUIRIDO POR RAFAEL MOJICA DUARTE EL PREDIO DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO EL ORDIN DEL ZIPA POR COMPRA A HERNANDO Y MARIA MATILDE DE LAS MERCEDES RODRIGUEZ MEDINA Y MARIA CONSUELO DEL SOCORRO RODRIGUEZ DE CHIAPPE EN ESCRITURA 220 DE 04-03-93 NOTARIA UNICA DE CHIA. REGISTRO: 29-03-93. EN LA MATRICULA 176-0053239.- .- ADQUIRIDO POR HERNANDO Y MARIA MATILDE DE LAS MERCEDES RODRIGUEZ MEDINA Y MARIA CONSUELO DEL SOCORRO RODRIGUEZ DE CHIAPPE EN MAYOR EXTENSION EL PREDIO LOTE 3 LA PRADERA. POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD CELEBRADA CON ERNESTO Y MANUEL JOSE RODRIGUEZ MEDINA EN ESCRITURA 2396 DE 7 DE NOVIEMBRE DE 1.991 NOTARIA 45 DE BOGOTA. REGISTRO: 21-11-91 MATRICULA 176-0049077. CATASTRO: 00-00-004-0338-000.- .- ADQUIRIDO EN MAYOR EXTENSION EL PREDIO DENOMINADO MANAGUA POR ERNESTO, MANUEL JOSE, HERNANDO, MARIA MATILDE DE LAS MERCEDES RODRIGUEZ MEDINA Y MARIA CONSUELO DEL SOCORRO RODRIGUEZ DE CHIAPPE POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MATILDE MEDINA DE RODRIGUEZ SEGUN ESCRITURA 5997 DE 08-10-91 NOTARIA 9. SANTAFE DE BOGOTA REGISTRO: 10-10-91 MATRICULA 176-0021571. CATASTRO: 00-00-004-0108-000.- .- ADQUIRIDO POR MATILDE MEDINA EL MISMO PREDIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ARISTIDES MEDINA SEGUN SENTENCIA DE 19 DE AGOSTO DE 1.940 JUZGADO 1. CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA. REGISTRO: 23-08-40 LIBRO DE CAUSAS MORTUORIAS TOMO 2., PAGINA 284.-

**DIRECCION DEL INMUEBLE** Tipo Predio: RURAL  
1) LOTE . #9 MZ. 13 CRA.4 #2-55

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)**  
72233

**ANOTACION: Nro 1** Fecha: 17-06-1959 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$  
Documento: ESCRITURA 499 del: 05-05-1959 NOTARIA U. de ZIPAQUIRA  
ESPECIFICACION: 999 CONSTITUCION SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO EN PREDIO MAYOR EXT.MAT.176-0021571  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: MEDINA MATILDE  
**A: LA NACION CONCESION DE SALINAS**

**ANOTACION: Nro 2** Fecha: 11-08-1997 Radicacion: 7104 VALOR ACTO: \$  
Documento: ESCRITURA 1282 del: 23-07-1997 NOTARIA 2. de ZIPAQUIRA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 176-74170

Pagina 2

Impreso el 10 de Diciembre de 2012 a las 08:07:37 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA (VALOR DEL ACTO INDETERMINADO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: REFUGIO DEL ZIPA LTDA

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "GRANAHORRAR"

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 22-10-1997 Radicacion: 1997-9605 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1927 del: 09-10-1997 NOTARIA 2 de ZIPAQUIRA

ESPECIFICACION: 911 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: REFUGIO DEL ZIPA LTDA.

8320010730 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 05-02-1998 Radicacion: 1998-1057 VALOR ACTO: \$ 17,200,000.00

Documento: ESCRITURA 2345 del: 01-12-1997 NOTARIA 2 de ZIPAQUIRA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: REFUGIO DEL ZIPA LTDA.

8320010730

A: PAEZ SUAREZ HERNANDO

16595924 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 05-02-1998 Radicacion: 1998-1057 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2345 del: 01-12-1997 NOTARIA 2 de ZIPAQUIRA

ESPECIFICACION: 370 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA ART. 60 LEY 9/89 Y ART. 38 LEY 3/91

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAEZ SUAREZ HERNANDO

16595924

A: HIJOS MENORES QUE HOY TIENE Y DEMAS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 05-02-1998 Radicacion: 1998-1057 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2345 del: 01-12-1997 NOTARIA 2 de ZIPAQUIRA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAEZ SUAREZ HERNANDO

16595924 X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

8600341337

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 08-06-1998 Radicacion: 1998-5163 VALOR ACTO: \$ 150,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1112 del: 28-05-1998 NOTARIA SEGUNDA de ZIPAQUIRA

Se cancela la anotacion No, 2,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

8600341337

A: REFUGIO DEL ZIPA LTDA.

8320010730

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 07-09-1999 Radicacion: 1999-6880 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1181 del: 27-08-1999 NOTARIA PRIMERA de ZIPAQUIRA

Se cancela la anotacion No, 5,

ESPECIFICACION: 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAEZ SUAREZ HERNANDO

16595924

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 09-09-1999 Radicacion: 1999-6960 VALOR ACTO: \$ 29,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1182 del: 27-08-1999 NOTARIA 1 de ZIPAQUIRA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ✓

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAEZ SUAREZ HERNANDO

16595924

A: RODRIGUEZ AYA ELIZABETH

52298009 X

A: BARRIOS BARRERO JOSE HECTOR ✓

79442097 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 07-04-2011 Radicacion: 2011-3227 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 0238 del: 08-03-2011 JUZGADO 3 C. MPAL. de ZIPAQUIRA

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EN PROCESO NRO. 032-11 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROZO IZQUIERDO CESAR AUGUSTO

A: BARRIOS BARRERO JOSE HECTOR

A: RODRIGUEZ AYA ELIZABETH

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 12-03-2012 Radicacion: 2012-3265 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 0203 del: 27-02-2012 JUZGADO 3 C. MPAL. de ZIPAQUIRA

Se cancela la anotacion No. 10.

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL : CANCELA EMBARGO EN PROCESO NRO. 032-11

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROZO IZQUIERDO CESAR AUGUSTO

A: BARRIOS BARRERO JOSE HECTOR

A: RODRIGUEZ AYA ELIZABETH

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 04-12-2012 Radicacion: 2012-15048 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1870 del: 26-11-2012 JUZGADO 1 PCUO MPAL de CHIA

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO SINGULAR 2012-540 (MEDIDA CAUTELAR) ✓

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROZO IZQUIERDO CESAR AUGUSTO

A: BARRIOS BARRERO JOSE HECTOR ✓

RODRIGUEZ AYA ELIZABETH ✓

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*12\*

**SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)**

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2009-157 fecha 06-08-2009

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN

RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE

23-09-2008)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 176-74170

Pagina 4

Impreso el 10 de Diciembre de 2012 a las 08:07:37 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

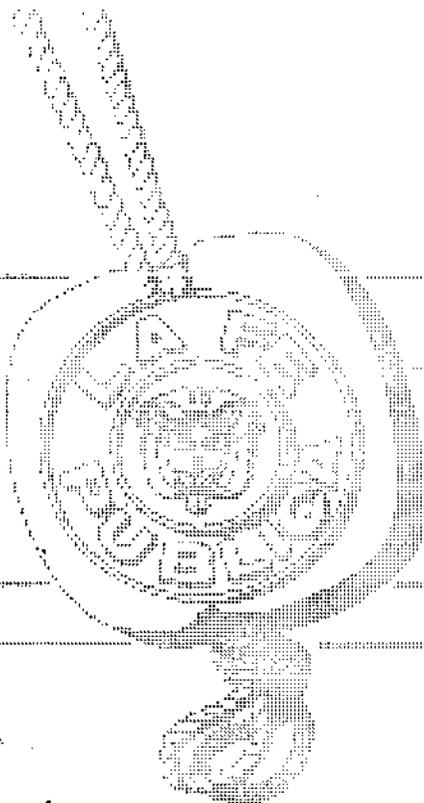
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID13 Impreso por: CONTROL6

TURNO: 2012-79126

FECHA: 04-12-2012

*Gloria Isabel Melendez Pérez*  
La Registradora: GLORIA ISABEL MELENDEZ PÉREZ



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CHIA**  
CARRERA 11 NO. 9 - 48 P1 Tel. 8630893

Chía, Cund. Noviembre 26 del 2012

Oficio Civil No.1870

SEÑORES

**REGISTRÓ DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS**

Ciudad Correspondiente.

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR 2012-540  
DEMANDANTE : CESAR AUGUSTO ROZO IZQUIERDO  
DEMANDADO : JOSÉ HÉCTOR BARIOS BARRERO Y  
ELIZABETH RODRÍGUEZ AYA

De conformidad con lo ordenado por este despacho Judicial en auto de fecha octubre 17 de 2012, proferido dentro de las diligencias en referencia me permito comunicar a usted que se **DECRETO EL EMBARGO** del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.176-74170 de propiedad del demandados JOSÉ HÉCTOR BARIOS BARRERO identificado con C.C. No.79.442.097 y ELIZABETH RODRÍGUEZ AYA identificada con C.C. No.52.298.009.

Así mismo una vez inscrito el embargo debe remitir copia de este oficio junto con la certificación aludida, citando al efecto el proceso de la referencia, en caso de no pertenecer el inmueble al ejecutado por favor absténgase de inscribir el embargo e infórmenos sobre el particular (Art.681 Numeral 1 del C.P.C.). Lo anterior para los efectos legales pertinentes, sírvase tomar atenta nota y proceder de conformidad.

**Solicito comedidamente a usted que si encuentra tachones borrones o enmendaduras en este oficio el mismo no se tenga en cuenta.**

Atentamente,

  
**ANGELA JOHANA SANDOVAL GUERRERO**  
Secretaria



412  
fd a

## FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 06 de Diciembre de 2012 a las 02:57:15 p.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

**Con el turno 2012-15048 se calificaron las siguientes matriculas:**

74170

**Nro Matricula: 74170**

CIRCULO DE REGISTRO: 176 ZIAPAQUIRA No. Catastro: 25899000000041691000  
MUNICIPIO: ZIAPAQUIRA DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA TIPO PREDIO: RURAL

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

1) LOTE . #9 MZ. 13 CRA.4 #2-55

**ANOTACION: Nro 12** Fecha: 04-12-2012 Radicacion: 2012-15048 VALOR ACTO: \$  
Documento: OFICIO 1870 del: 26-11-2012 JUZGADO 1 PCUO MPAL de CHIA  
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO SINGULAR 2012-540 (MEDIDA CAUTELAR)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

ROZO IZQUIERDO CESAR AUGUSTO  
 A: BARIOS BARRERO JOSE HECTOR  
 A: RODRIGUEZ AYA ELIZABETH

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El Registrador :

Dia Mes Ano Firma

10 DIC 2012

*[Firma manuscrita]*

ABOGAD32.

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



Superintendencia de Notariado y Registro  
Ministerio del Interior y de Justicia  
República de Colombia

BICENTENARIO  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



14 DIC 2012

OFICIO No. 1762012EE03508

ZIAPAQUIRA, DICIEMBRE 7 DE 2012

DOCTORA  
**ANGELA JOHANNA SANDOVAL GUERRERO**  
SECRETARIA JUZGADO 1º PROMISCOU MUNICIPAL  
CARRERA 11 No. 9-48  
CHIA.



07550 18-DEC-12 13:08

REF: SU OFICIO No. 1870 DE FECHA 26-11-2012  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR N°. 2012-540  
DE: CESAR AUGUSTO ROZO IZQUIERDO.  
CONTRA: JOSE HECTOR BARRIOS BARRERO, ELIZABETH RODRIGUEZ AYA.

RESPETADA DOCTORA:

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 681-1 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL DEBIDAMENTE TRAMITADO ME PERMITO REMITIRLE EL OFICIO DE LA REFERENCIA, TAL Y COMO CONSTA EN EL CERTIFICADO DE TRADICION QUE LE ANEXO.

SE INSCRIBIO LA MEDIDA CAUTELAR EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 176-74170.-

CORDIAL SALUDO,

  
**GLORIA ISABEL MELENDEZ PEREZ**  
REGISTRADORA

CARPETA: 176-74170  
TURNO: 2012-15048 (D)  
2012-79126 (C)

AP/AGM/P6

República de Colombia

Ramo Judicial del Poder Público



CONSEJO DE PROMISCUO MUNICIPAL CHIA CUND

Por despacho del Señor Jefe las presentes

se suscriben Mencoliz para su

conocimiento

El Secretario informes inscripciones

de medida 14 H

**REPUBLICA DE COLOMBIA****RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL**

*Chía, Cundinamarca. Catorce (14) de Enero de dos mil trece (2013)*

PROCESO No. 2012-540  
CLASE EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE CESAR AUGUSTO ROZO IZQUIERDO  
DEMANDADOS JOSE HECTOR BARRIOS BARRERO Y OTRA

Teniendo en cuenta que de la medida cautelar decretada sobre el bien inmueble correspondiente al folio de matrícula inmobiliaria No. 17674170 de propiedad de los demandados JOSE HECTOR BARRIOS BARRERO y ELIZABETH RODRIGUEZ AYA, fue debidamente inscrita, el Juzgado ordena su SECUESTRO.

Comisiónese con amplias facultades, inclusive la de designar secuestre y por el término estrictamente necesario a la Inspección de Policía de Zipaquirá (reparto), para que practique la diligencia de secuestro sobre el mencionado inmueble.

NOTIFIQUESE,

**PAULA LORENA MARÍN HERNÁNDEZ  
JUEZ**

NOTIFICACION POR ESTADO la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No. 01 hoy 16 enero 13

El Secretario.

**ANGELA JOHANA SANDOVAL GUERRERO**



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CHIA**

**DESPACHO COMISORIO No.008**

**EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE  
 CHIA CUND  
 AL SEÑOR**

**INSPECTOR MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA CUND. (REPARTO)- Y/  
 O JUZGADOS DE DESCONGESTION ZIPAQUIRA (REPARTO)**

**H A C E S A B E R**

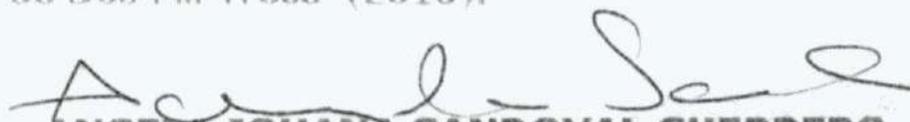
Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No.2012-540, obrando como demandante CESAR AUGUSTO ROZO IZQUIERDO y demandada JOSE HECTOR BARRIOS BARRERO Y ELIZABETH RODRIGUEZ, mediante auto de fecha Enero 14 del 2013, se le comisiona a fin de adelantar la diligencia de **SECUESTRO** del bien inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria **No.17674170** de propiedad de los ejecutados JOSE HECTOR BARRIOS BARRERO identificada con la C.C. No.79.442.097 y ELIZABETH RODRIGUEZ AYA C.C.52.298.009, ubicado en el Lote No.09, MZ. 013, Carrera 4 No.2-55 de Zipaquirá - Cund., o en el lugar que se indique al momento de la diligencia.

**I N S E R T O S**

**Anexo:** Copia del auto que decreto la comisión y Certificado de tradición y libertad en donde el embargo se encuentra vigente y debidamente registrado.

Actúa en nombre propio el señor CESAR AUGUSTO ROZO IZQUIERDO C.C. No.19.126.968 de Chia.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente se libra el presente a los treinta y un (31) días del mes de Enero de Dos Mil Trece (2013).

  
**ANGELA JOHANA SANDOVAL GUERRERO**  
 Secretaria

REPUBLIC OF COSTA RICA  
Ministerio de Justicia y Seguridad  
SUBCOMISIÓN DE CONTROL DE DOCUMENTOS  
FECHA: Feb 7 de 2017  
NOMBRE: Cesar Augusto  
Rozo + C.C. No. 19126968  
Firma: [Signature]

## REPUBLICA DE COLOMBIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL***Chía, Cundinamarca. Catorce (14) de Enero de dos mil trece (2013)*

PROCESO No. 2012-540  
CLASE EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE CESAR AUGUSTO ROZO IZQUIERDO  
DEMANDADOS JOSE HECTOR BARRIOS BARRERO Y OTRA

Teniendo en cuenta que de la medida cautelar decretada sobre el bien inmueble correspondiente al folio de matrícula inmobiliaria No. 17674170 de propiedad de los demandados JOSE HECTOR BARRIOS BARRERO y ELIZABETH RODRIGUEZ AYA, fue debidamente inscrita, el Juzgado ordena su SECUESTRO.

Comisiónese con amplias facultades, inclusive la de designar secuestre y por el término estrictamente necesario a la Inspección de Policía de Zipaquirá (reparto), para que practique la diligencia de secuestro sobre el mencionado inmueble.

NOTIFIQUESE,

**PAULA LORENA MARÍN HERNÁNDEZ  
JUEZ**

NOTIFICACION POR ESTADO la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	
No. <u>01</u>	hoy <u>16 enero 13</u>
El Secretario.	
ANGELA JOHANA SANDOVAL GUERRERO	

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 176-74170

Pagina 1

Impreso el 10 de Diciembre de 2012 a las 08:07:36 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 176 ZIPAQUIRA DEPTO:CUNDINAMARCA MUNICIPIO:ZIPAQUIRA VEREDA:ZIPAQUIRA  
FECHA APERTURA: 18-11-1997 RADICACION: 1997-9605 CON: ESCRITURA DE: 22-10-1997  
CODIGO CATASTRAL: 25899000000041691000 COD. CATASTRAL ANT.: 00-00-0004-1691-000  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1927 de fecha 09-10-97 en NOTARIA 2 de ZIPAQUIRA MANZANA 13 LOTE 9 con area de 60,75 MTS.2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

.-ADQUIRIDO EL PREDIO DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO "REFUGIO DEL ZIPA -4" POR EL REFUGIO DEL ZIPA LTDA. POR PERMUTA CELEBRADA CON RAFAEL MOJICA DUARTE SEGUN ESCRIT. 188 DE 30 DE ABRIL DE 1997 NOTARIA 2 DE CHIA. REGISTRO 20 DE MAYO DE 1997 MAT. 176-0072233.- .-POR ESCRIT. 188 DE 30 DE ABRIL DE 1997 NOTARIA 2 DE CHIA RAFAEL MOJICA DUARTE DESENGLOBO UN PREDIO DENOMINADO " EL REFUGIO DEL ZIPA 4" DE UNO DE MAYOR EXTENSION DE SU PROPIEDAD. REGISTRO 20 DE MAYO DE 1997. MAT. 176-007233 .- ADQUIRIDO POR RAFAEL MOJICA DUARTE EL PREDIO DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO EL RDIN DEL ZIPA POR COMPRA A HERNANDO Y MARIA MATILDE DE LAS MERCEDES RODRIGUEZ MEDINA Y MARIA CONSUELO DEL SOCORRO RODRIGUEZ DE CHIAPPE EN ESCRITURA 220 DE 04-03-93 NOTARIA UNICA DE CHIA. REGISTRO: 29-03-93. EN LA MATRICULA 176-0053239.- .- ADQUIRIDO POR HERNANDO Y MARIA MATILDE DE LAS MERCEDES RODRIGUEZ MEDINA Y MARIA CONSUELO DEL SOCORRO RODRIGUEZ DE CHIAPPE EN MAYOR EXTENSION EL PREDIO LOTE 3 LA PRADERA. POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD CELEBRADA CON ERNESTO Y MANUEL JOSE RODRIGUEZ MEDINA EN ESCRITURA 2396 DE 7 DE NOVIEMBRE DE 1.991 NOTARIA 45 DE BOGOTA. REGISTRO: 21-11-91 MATRICULA 176-0049077. CATASTRO: 00-00-004-0338-000.- .- ADQUIRIDO EN MAYOR EXTENSION EL PREDIO DENOMINADO MANAGUA POR ERNESTO, MANUEL JOSE, HERNANDO, MARIA MATILDE DE LAS MERCEDES RODRIGUEZ MEDINA Y MARIA CONSUELO DEL SOCORRO RODRIGUEZ DE CHIAPPE POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MATILDE MEDINA DE RODRIGUEZ SEGUN ESCRITURA 5997 DE 08-10-91 NOTARIA 9. SANTA FE DE BOGOTA REGISTRO: 10-10-91 MATRICULA 176-0021571. CATASTRO: 00-00-004-0108-000.- .- ADQUIRIDO POR MATILDE MEDINA EL MISMO PREDIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ARISTIDES MEDINA SEGUN SENTENCIA DE 19 DE AGOSTO DE 1.940 JUZGADO 1. CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA. REGISTRO: 23-08-40 LIBRO DE CAUSAS MORTUORIAS TOMO 2., PAGINA 284.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: RURAL

1) LOTE . #9 MZ. 13 CRA.4 #2-55

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

72233

ADTACION: Nro 1 Fecha: 17-06-1959 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 499 del: 05-05-1959 NOTARIA U. de ZIPAQUIRA

ESPECIFICACION: 999 CONSTITUCION SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO EN PREDIO MAYOR EXT.MAT.176-0021571

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEDINA MATILDE

A: LA NACION CONCESION DE SALINAS

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 11-08-1997 Radicacion: 7104 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1282 del: 23-07-1997 NOTARIA 2. de ZIPAQUIRA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 176-74170

Pagina 2

Impreso el 10 de Diciembre de 2012 a las 08:07:37 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA (VALOR DEL ACTO INDETERMINADO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: REFUGIO DEL ZIPA LTDA

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "GRANAHORRAR"

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 22-10-1997 Radicacion: 1997-9605 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1927 del: 09-10-1997 NOTARIA 2 de ZIPAQUIRA

ESPECIFICACION: 911 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: REFUGIO DEL ZIPA LTDA.

8320010730 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 05-02-1998 Radicacion: 1998-1057 VALOR ACTO: \$ 17,200,000.00

Documento: ESCRITURA 2345 del: 01-12-1997 NOTARIA 2 de ZIPAQUIRA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: REFUGIO DEL ZIPA LTDA.

8320010730

A: PAEZ SUAREZ HERNANDO

16595924 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 05-02-1998 Radicacion: 1998-1057 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2345 del: 01-12-1997 NOTARIA 2 de ZIPAQUIRA

ESPECIFICACION: 370 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA ART. 60 LEY 9/89 Y ART. 38 LEY 3/91

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAEZ SUAREZ HERNANDO

16595924

A: HIJOS MENORES QUE HOY TIENE Y DEMAS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 05-02-1998 Radicacion: 1998-1057 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2345 del: 01-12-1997 NOTARIA 2 de ZIPAQUIRA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAEZ SUAREZ HERNANDO

16595924 X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

8600341337

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 08-06-1998 Radicacion: 1998-5163 VALOR ACTO: \$ 150,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1112 del: 28-05-1998 NOTARIA SEGUNDA de ZIPAQUIRA

Se cancela la anotacion No, 2,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

8600341337

A: REFUGIO DEL ZIPA LTDA.

8320010730

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 07-09-1999 Radicacion: 1999-6880 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1181 del: 27-08-1999 NOTARIA PRIMERA de ZIPAQUIRA

Se cancela la anotacion No, 5,

ESPECIFICACION: 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 176-74170

11  
13  
19

Pagina 3

Impreso el 10 de Diciembre de 2012 a las 08:07:37 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)  
DE: PAEZ SUAREZ HERNANDO 16595924

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 09-09-1999 Radicacion: 1999-6960 VALOR ACTO: \$ 29,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1182 del: 27-08-1999 NOTARIA 1 de ZIPAQUIRA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ✓

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAEZ SUAREZ HERNANDO 16595924  
A: RODRIGUEZ AYA ELIZABETH 52298009 X  
A: BARRIOS BARRERO JOSE HECTOR 79442097 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 07-04-2011 Radicacion: 2011-3227 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 0238 del: 08-03-2011 JUZGADO 3 C. MPAL. de ZIPAQUIRA

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EN PROCESO NRO. 032-11 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

ROZO IZQUIERDO CESAR AUGUSTO  
BARRIOS BARRERO JOSE HECTOR  
A: RODRIGUEZ AYA ELIZABETH

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 12-03-2012 Radicacion: 2012-3265 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 0203 del: 27-02-2012 JUZGADO 3 C. MPAL. de ZIPAQUIRA

Se cancela la anotacion No. 10

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - CANCELA EMBARGO EN PROCESO NRO. 032-11

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROZO IZQUIERDO CESAR AUGUSTO  
A: BARRIOS BARRERO JOSE HECTOR  
A: RODRIGUEZ AYA ELIZABETH

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 04-12-2012 Radicacion: 2012-15048 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1870 del: 26-11-2012 JUZGADO 1 PCUO MPAL de CHIA

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO SINGULAR 2012-540 (MEDIDA CAUTELAR) ✓

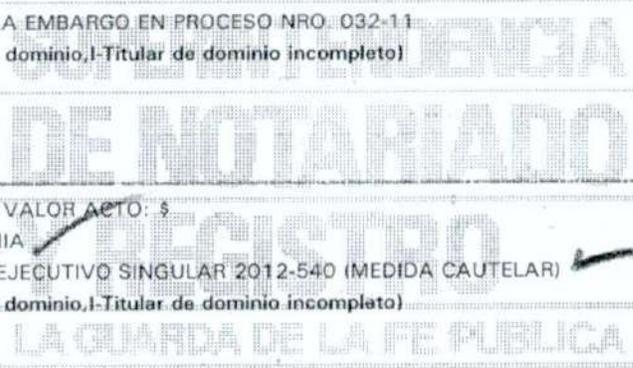
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROZO IZQUIERDO CESAR AUGUSTO  
A: BARRIOS BARRERO JOSE HECTOR  
A: RODRIGUEZ AYA ELIZABETH

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*12\*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2009-157 fecha 06-08-2009  
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN  
RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE  
23-09-2008)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 176-74170

Pagina 4

Impreso el 10 de Diciembre de 2012 a las 08:07:37 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

-----  
**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

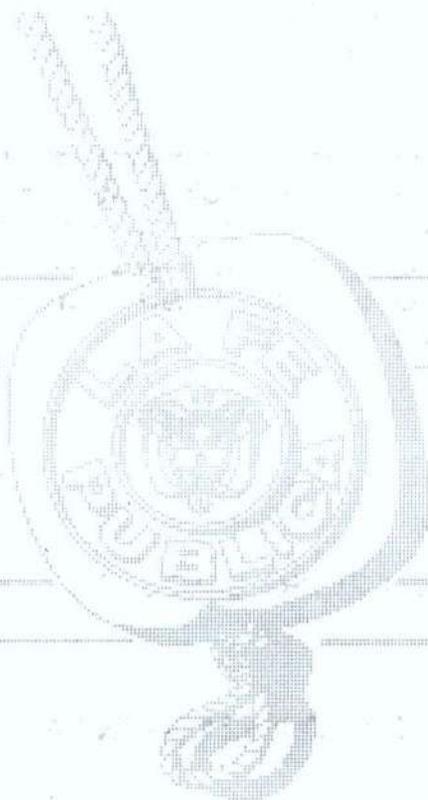
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID13 Impreso por: CONTROL6

TURNO: 2012-79126

FECHA: 04-12-2012

  
La Registradora: GLORIA ISABEL MELENDEZ PÉREZ



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



20

INFORME SECRETARIAL: Zipaquirá, marzo once (11) de dos mil trece (2013). Al Despacho del Señor Inspector, paso el Despacho Comisorio No. 008 proveniente del Juzgado primero Promiscuo Municipal de Chía, informando que por reparto correspondió a este Despacho y la parte actora solicitó se le fijara fecha para la práctica de la diligencia encomendada.

Sírvase Proveer.-

DORA LIGIA PEDRAZA GARNICA  
 Secretaria

INSPECCION SEGUNDA MUNICIPAL DE POLICIA  
 MARZO ONCE (11) DE DOS MIL TRECE (2013)  
 ZIPAQUIRA, CUNDINAMARCA

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta la solicitud elevada por la parte actora, el Despacho ORDENA: FIJAR el día martes veintitrés (23) de abril de dos mil trece (2013), a partir de las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.) como fecha para la práctica de la diligencia comisionada Nómbrase como secuestre al Señor LUIS GERMAN NOSSA CASTILLO, tomando de la lista de auxiliares de la Justicia. Notifíquese al secuestre su nombramiento.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

EL INSPECTOR,

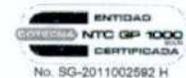
VICTOR OTALORA CASTILLO

LA SECRETARIA,

DORA LIGIA PEDRAZA GARNICA

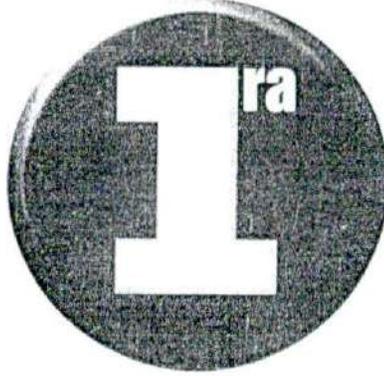
Dependencia: Inspección Segunda	Elaboró: Dora Ligia Pedraza Garnica	Revisó: Victor Otalora Castillo	Ruta del Documento: C:\Documents and Settings\Secretaria de Gobierno\Mis Documentos\xxxxx 2012
------------------------------------	-------------------------------------	---------------------------------	--

"El cambio es con tod@s" 2012 - 2015  
 Palacio Municipal, Cra 7 No. 4-11, Teléfono: 5939150 Ext 156  
 E-mail: [secretariade gobierno@zipaquira-cundinamarca.gov.co](mailto:secretariade gobierno@zipaquira-cundinamarca.gov.co)



INSPECCION 2a. MPAL DE POLICIA  
 Zipaquirá Marzo 12/2013  
 Notificado el auto anterior por anota  
 ción en Estado No. 09  
 de hoy.  
 El Secretario,

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**NOTARIA  
PRIMERA DEL CIRCULO  
ZIPAQUIRA**

Carrera 10 No. 2-38 Tel.: 852 2986 Fax: 852 8217

SEXTA (6A) - - - - - Copia de la Escritura No. 1.182

FECHA: VEINTISIETE (27) AGOSTO 1999

CLASE DE ACTO : VENTA TOTAL

DE: HERNANDO PAEZ SUAREZ

A : ELIZABETH RODRIGUEZ AYA Y JOSE HECTOR BARRIOS BARRERO.

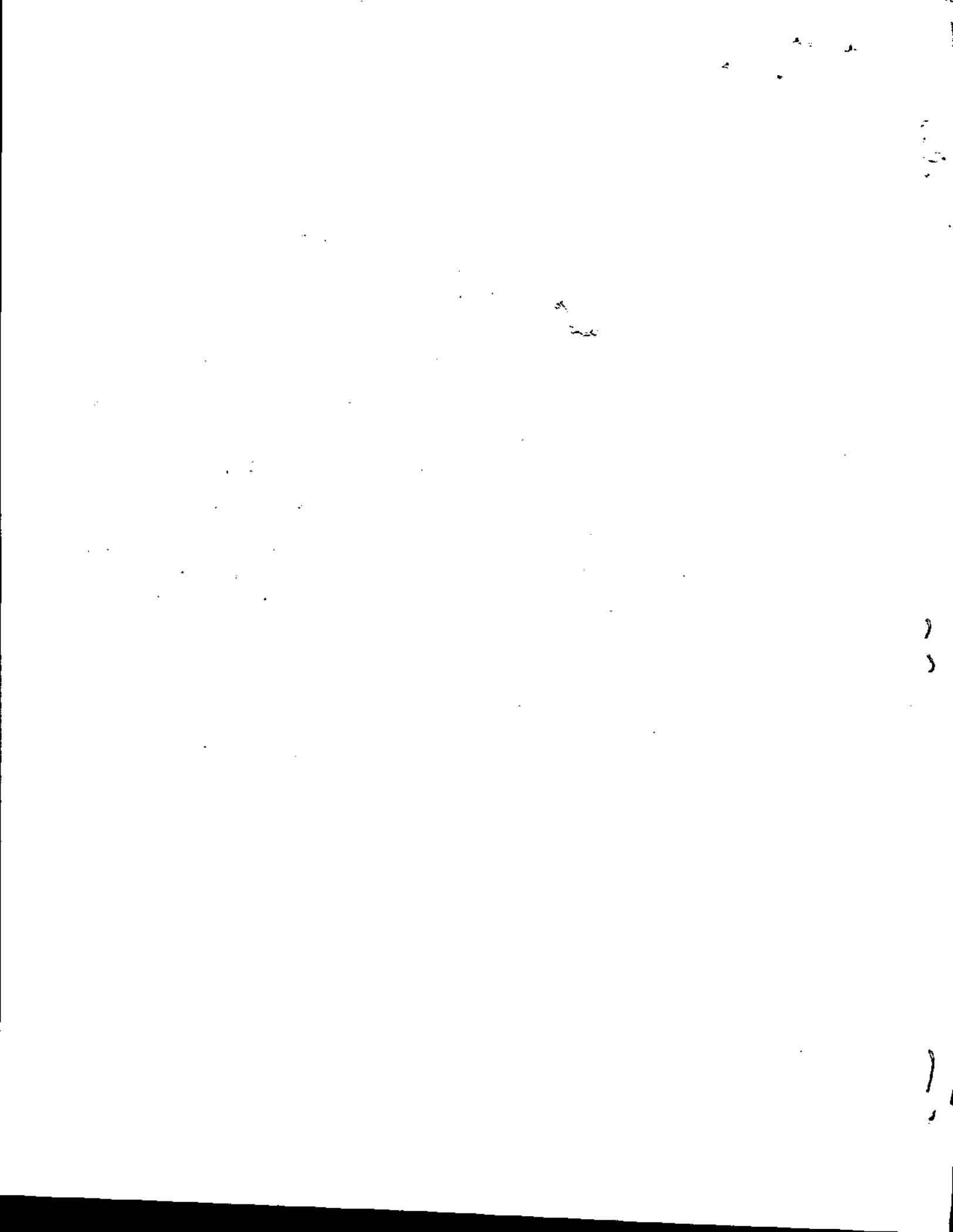
**ARIEL JOSÉ LYONS BARRERA**

NOTARIO

NIT: 3.227.538-7

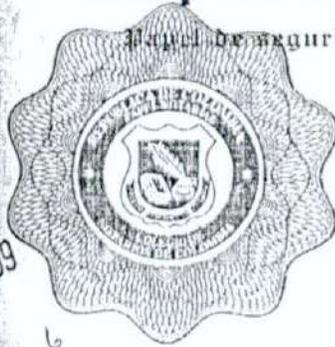
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y PAZ  
ARIEL LYONS BARRERA  
NOTARIO

15 71



# República de Colombia

AA 3664204



Oficial de seguridad para diligencias notariales

NUMERO : 1.182 - NUMERO : MIL ----

VEINTIOCHENTA Y DOS. -----

: 27 DIAS DEL MES DE AGOSTO

DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

CLASE DE ACTO : VENTA TOTAL. -----



Ba001587557

1999

6

4 e o p 16

VENDEDOR : HERNANDO PAEZ SUAREZ. -----

COMPRADORES : ELIZABETH RODRIGUEZ AYA Y JOSE HECTOR HARRIOS BARRERO. -----

CUANTIA : \$ 29.000.000.00 -----

MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO : 176-74170. -----

CEDULA CATASTRAL NUMERO : 00-00-0004-1691-000. -----

UBICACION : MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA. -----

En la ciudad de Zipaquirá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1.999). -----

ANTE MI, CONCEPCION POSADA BALLESTEROS, NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ZIPAQUIRA. -----

COMPARECERON : HERNANDO PAEZ SUAREZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.595.924 expedida en Cali, domiciliado en la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C., quien de conformidad con lo establecido en la ley 258 del diez y siete (17) de enero de mil novecientos noventa y seis (1.996), y una vez indagado por la Notaria, manifiesta bajo la gravedad del juramento que su estado civil es soltero sin unión marital de hecho y que el inmueble que transfiere no se encuentra afectado a vivienda familiar, obrando en nombre propio y quien en adelante en esta escritura se denominará EL VENDEDOR, de una parte y por la otra, ELIZABETH RODRIGUEZ AYA Y JOSE HECTOR HARRIOS BARRERO, mayores de edad, identificados respectivamente con las

COLOMBIA  
MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA  
NOTARIA PRIMERA  
CONCEPCION POSADA BALLESTEROS  
1999

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

cédulas de ciudadanía números 52.298.009 expedida en Bogotá y 79.442.037 expedida en Bogotá, domiciliados en la ciudad de Zipaquirá, quienes de conformidad con lo establecido en la ley 258 del diez y siete (17) de enero de mil novecientos noventa y seis (1.996), y una vez indagados por la Notaría, manifiestan bajo la gravedad del juramento que son casados entre sí con sociedad conyugal vigente y que el inmueble que adquieren NO queda afectado a vivienda familiar, obrando en nombre propio y quienes en adelante en ésta escritura se denominarán LOS COMPRADORES, quienes manifestaron que han celebrado contrato de compraventa la cual se rige por la siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA : Que EL VENDEDOR, HERNANDO PAEZ SUAREZ, transfiere a título de venta, real y efectiva en favor de LOS COMPRADORES, ELIZABETH RODRIGUEZ AYA Y JOSE HECTOR BARRIOS BARRERO, el derecho de dominio, propiedad y posesión real y material respecto del siguiente bien inmueble : El lote de terreno junto con la vivienda de interés social construida en este, señalado en la nomenclatura urbana del Municipio de Zipaquirá, con el número DOS CINCUENTA Y CINCO (2-55) de la carrera cuarta (4a), lote identificado con el número NUEVE (9) de la manzana TRECE (13) de la Urbanización RINCON DE BABANDILLAS II ubicado en el Municipio de Zipaquirá, vereda SUSAGUA, identificada con la matrícula inmobiliaria número 176-74170 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, y tiene un área aproximada de SESENTA METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO CENTIMETROS (60.75 Mts 2), y un AREA CONSTRUIDA de CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA CENTIMETROS (45.50 Mts 2), en dos (2) pisos, que incluyen las siguientes dependencias : ANTEJARDIN, SALON COMEDOR COCINA, BAÑO Y PATIO DE ROPAS



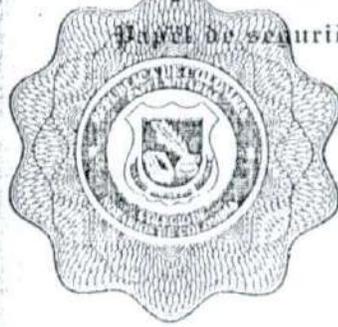
de mil novecientos noventa y nueve (1.999), de la Notaría Primera del Circulo de Zipaquirá, la cual se halla en proceso de registro.

CLAUSULA TERCERA : El inmueble que se transfiere por medio de este instrumento se encuentra libre de embargos, pleitos pendientes, condiciones resolutorias de dominio, anticresis, censos, arrendamientos, patrimonio de familia, sucesiones o sociedades conyugales ilíquidas, a paz y salvo por concepto de toda clase de impuestos y no ha sido enajenado a persona distinta de la actual COMPRADORA, libre de todo gravámen a exepé de la hipoteca constituida en favor de LA CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORIO Y VIVIENDA GRANAHORRAR, mediante la escritura pública número 2.345 de fecha primero (1) de diciembre de mil novecientos noventa y siete (1.997), de la Notaría Segunda de Zipaquirá, la cual fue debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá y que LOS COMPRADORES, ELIZABETH RODRIGUEZ AYA y JOSE HECTOR BARRIOS BARRERO, subrogan mediante este mismo instrumento.

CLAUSULA CUARTA : Igualmente se incluyen en la presente venta, todas las mejoras, usos, costumbres y servidumbres activas o pasivas que legalmente le correspondan sin limitación de ninguna naturaleza.

CLAUSULA QUINTA : Que el precio total del inmueble objeto de la venta es la suma de VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS ( \$ 29.000.000.00 ) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, que serán cancelados por LOS COMPRADORES ELIZABETH RODRIGUEZ AYA y JOSE HECTOR BARRIOS BARRERO, así : a)- La suma de CUATRO MILLONES DE PESOS ( \$ 4.000.000.00 ) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, que declara EL VENDEDOR recibidos en efectivo y a entera satisfacción y b)- El saldo o sea la suma de VEINTISEIS MILLONES DE PESOS ( \$ 26.000.000.00 ) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, que serán cancelados por LOS

República de Colombia 3664206



Papel de seguridad para diligencias notariales  
TERCERA HOJA ESCRITURA PUBLICA

NÚMERO = 1.182 DE 1.999



8a001587559

COMPRADORES, para subrogar la deuda  
de la CORPORACION GRANCOLMBIANA  
DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAFORRAR.

Presentes LOS COMPRADORES.

ELIZABETH RODRIGUEZ AYA Y JOSE HECTOR BARRIOS BARRERO,  
de condiciones civiles e identificación anotadas al  
contenido, manifestaron: Que aceptan esta escritura y la  
venta hecha a su favor por encontrarla a entera  
satisfacción. Que ya están en posesión real y material  
del referido inmueble.

COMPROBANTES

Sin paz y salvos de renta, según decreto 2503 de 1.989;  
Paz y salvo municipal del predio distinguido  
catastralmente con el número 00-00-0004-189-000  
expedido por la Secretaría de Hacienda de Zipaquirá,  
vigente en la fecha; AVALUO CATASTRAL: \$ 3.881.000.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

Leída esta escritura por los comparecientes y advertidos  
de la formalidad del registro de la copia respectiva  
dentro del término legal, la encontraron de conformidad,  
aceptaron y firman conmigo y ante mí, La Notaria, quien  
la autoriza. Esta escritura se extendió en las hojas de  
papel notarial distinguidas con los números AA

3664204 / 3664205 / 3664206 / -----

Derechos original: \$ 85.930.00 ----- conforme a la  
resolución número 4581 de 1.998; Retención en la fuente  
: \$ 290.000.00 ----- conforme al decreto 024 de 1.989.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA  
ANGEL LINDO BARRERA  
NOTARIO  
CALLE 100 No. 20 de Zipaquirá

18

EL VERDEDOR

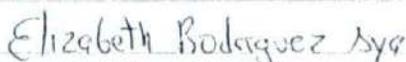
  
HERNANDO PAEZ SUAREZ

C.C. NUMERO : 1659592444

DIRECCION : TR. 59A #99A-05

TELEFONO : 6247088

LOS COMPRADORES :

  
ELIZABETH RODRIGUEZ AYA

C.C. NUMERO : 52298.009 BTD

DIRECCION : Cass. 4 # 2-55

TELEFONO : 8527689

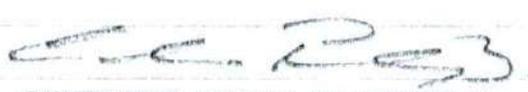
  
JOSE HECTOR BARRIOS BARRERO

C.C. NUMERO : 74447097

DIRECCION : Es 40 # 2-55

TELEFONO : 8521689

LA NOTARIA

  
CONCEPCION POSADA BALLESTEROS

REPUBLICA DE COLOMBIA  
Notaria Primar del Circulo de Zipaquirá  
CONCEPCION POSADA BALLESTEROS  
NOTARIA

Vertical text on the right edge of the document, including a stamp with the word "AGOS" and other illegible text.





W

DILIGENCIA DE SECUESTRO

DESPACHO COMISORIO No. 008 JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO MUNICIPAL DE CHIA.

DEMANDANTE: CESAR AUGUSTO ROZO IZQUIERDO

DEMANDADO: JOSE HECTOR BARRIO BARRERO Y ELIZABETH RODRIGUEZ.

En Zipaquirá a los veintitrés (23) días del mes de abril del año dos mil trece (2.013) siendo fecha y hora señalados por el Despacho de la Inspección Segunda Municipal de Policía de Zipaquirá para la práctica de Diligencia de SECUESTRO, se hace presente en el Despacho El señor CESAR AUGUSTO ROZO IZQUIERDO, quien se identifica con Cédula de Ciudadanía No. 19.126.968 de Chía, quien actúa en nombre propio, Igualmente se hace presente el Señor LUIS GERMAN NOSSA CASTILLO, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 11.335.740 de Zipaquirá, secuestre designado a quien se le toma el juramento de rigor previas las formalidades de ley, manifestando cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, quedando así debidamente posesionado. Seguidamente el personal del Despacho junto con las personas mencionadas nos trasladamos al lugar indicado ubicado en la carrera 4 No. 2-55, lote No. 9, manzana 13 de esta ciudad, lugar al que somos guiados por la parte actora,, Ina vez allí somos atendidos por la señora NIDIA MARCELA TORRES CALIXTO, quien se identifica con la C.C. No. 1.049.605.646 expedida en Tunja, a quien el Despacho le onforma el motivo de la diligencia y ella gentilmente nos permite el ingreso, nos atiende y al respecto manifiesta: No se nada, yo hablo con la hija de JOSE HECTOR BARRIO y me dijo que los atendiera. Seguidamente el Despacho continua con el curso y desarrollo de esta diligencia y se procede a identificar, describir y alinderar el bien inmueble materia de secuestro así: Se trata de una casa de dos pisos, ubicada en la carrera 4 No.2-55 del Barrio Rincon de Barandillas Dos, la cual tiene matricula inmobiliaria 176-74170 y sus dependencias son las siguientes: Se hace su ingreso por una puerta de garaje blanca en donde encontramos un garaje de rejas blancas, piso en cemento y ladrillo, cercha metalica y trejas plasticas, luego encontramos una puerta metalica y con vidrio de color blanco, una sala, mas al fondo comedor(sitio en donde nos encontramos), al frente encontramos la cocina con meson y lavaplaros enchapado y separada del comedor con un muro de ladrillo a la vista, mas al fondo encontramos una puerta ventana metalica de color blanco y un patio con lavadero piso en cemento, paredes en bloque cerchas metalicas teja plastica y en los lados angulos con vidrio martillado y techo en madera, al lado de la puerta principal encontramos un baño social con sus tres servicios, enchapado menos el techo, luego encontramos unas escaleras qe nos conducen al segundo piso en donde encontramos un star utilizado como habitación y una habitación sin puuerta con pisos en baldosin y techos en madera, sus paredes son pañetadas

Dependencia: Inspección Segunda	Elaboró: Dora Ligia Pedraza Garnica	Revisó: Victor Osalora Castillo	Ruta del Documento: C:\Documents and Settings\Secretaria de Gobierno\Mis Documentos\ /2012
------------------------------------	-------------------------------------	---------------------------------	---



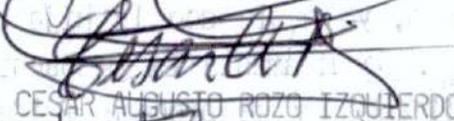
estucadas y pintadas en el primer piso, en el segundo piso hay dos partes con paredes en ladrillo a la vista. Sus linderos se encuentran contenidos en la escritura publica No. 1.182 corrida en la notaria primera del Circulo de Zipaquirá, de fecha 27 de agosto de 1999, la cual es aportada por la parte actora, seguidamente el Despacho deja en uso de la palabra a la parte actora, quien manifiesta: Solicito al Despacho se DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO el inmueble anteriormente descrito, teniendo en cuenta que no se presento ningun tipo de oposicion. Acto seguido el Despacho procede a DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO este bien inmueble en la misma forma que lo ordenó el Juzgado comitente. Acto seguido se le hace entrega real y material de este inmueble al señor secuestre, quien al respecto manifiesta: Recibo el inmueble anteriormente secuestrado y procedo a ejercer las funciones del cargo solicitandole al señor Inspector se sirva hacer las advertencias a la arrendataria en el sentido del pago del canon del arrendamiento con del cuidado del inmueble. Seguidamente el Despacho requiere a la señora NIDIA MARCELA TORRES CALIXTO quien manifiesta que si acepta y se compromete a acatar y cumplir con las advertencias de Ley y con el pago del canon de arrendamiento. El Despacho deja constancia que no se presentó ningún tipo de oposición alguna y fija los honorarios del señor secuestre en la suma CIENTO OCHENTA MIL PESOS (\$180.000), los cuales son cancelados en esta diligencia por la parte actora. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por los que en ella intervinieron leida y aprobada como aparece.

EL INSPECTOR,



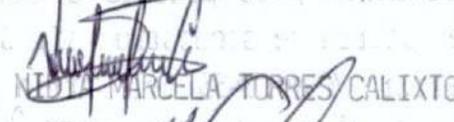
VICTOR OTILORA CASTILLO

LA PARTE ACTORA,



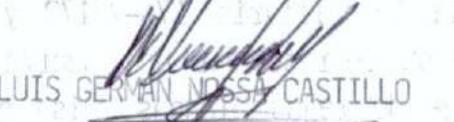
CESAR AUGUSTO ROZO IZQUIERDO

QUIEN ATENDIO LA DILIGENCIA,



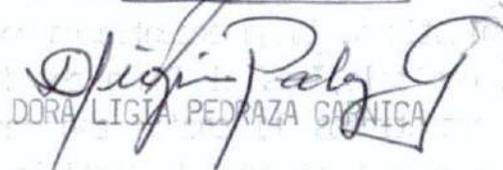
NIDIA MARCELA TORRES CALIXTO

EL SECUESTRE,



LUIS GERMAN NOSSA CASTILLO

LA SECRETARIA,



DORA LIGIA PEDRAZA GÁMNICA



7A

INFORME SECRETARIAL: Zipaquirá, abril veinticuatro (24) de dos mil trece (2013). Al Despacho del Señor Inspector, paso el Despacho Comisorio No. 008 procedente del Juzgado Primero Civil Municipal informando que se dio cumplimiento a lo ordenado por el comitente.

Sírvase Proveer.-

  
DORA LIGIA PEDRAZA GARNICA  
Secretaria

INSPECCION SEGUNDA MUNICIPAL DE POLICIA  
ABRIL VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL TRECE (2013)  
ZIQAQUIRA, CUNDINAMARCA

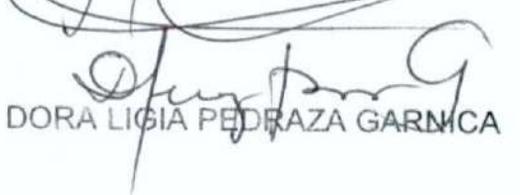
Visto el informe secretarial que antecede el Despacho ORDENA: DEVOLVER las presentes diligencias a su lugar de origen, va en un cuaderno el cual consta de doce (12) folios útiles, diligenciado.

DESANOTESE Y CUMPLASE.-

EL INSPECTOR,

  
VICTOR OTALORA CASTILLO

LA SECRETARIA,

  
DORA LIGIA PEDRAZA GARNICA

Dependencia: Inspección Segunda	Elaboró: Dora Licia Pedraza Garnica	Revisó: Victor Otalora Castillo	Ruta del Documento: C:\Documents and Settings\Secretaria de Gobierno\Mis Documentos\XXXXX 2012
------------------------------------	-------------------------------------	---------------------------------	--

"El cambio es con tod@s" 2012 - 2015  
Palacio Municipal, Cra 7 No. 4-11, Teléfono: 5939150 Ext 156  
E-mail: [secretariade\\_gobierno@zipaquira-cundinamarca.gov.co](mailto:secretariade_gobierno@zipaquira-cundinamarca.gov.co)



DAFBC

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CHIA

MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA  
 INSPECCION DE CONTROL DE DOCUMENTOS  
 CONTROL DE DOCUMENTOS  
 12 FEB 2013  
 RECIBIDO  
 FUNCIONARIO RESPONSABLE

DESPACHO COMISORIO No.008

EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE  
 CHIA CUND  
 AL SEÑOR

JUZG 1 PROMISC M. PRL

89399 28-MAY-13 15:28

INSPECTOR MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA CUND. (REPARTO)- Y/  
 O JUZGADOS DE DESCONGESTION ZIPAQUIRA (REPARTO)

**HACE SABER**

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No.2012-540, obrando como demandante CESAR AUGUSTO ROZO IZQUIERDO y demandada JOSE HECTOR BARRIOS BARRERO Y ELIZABETH RODRIGUEZ, mediante auto de fecha Enero 14 del 2013, se le comisiono a fin de adelantar la diligencia de **SECUESTRO** del bien inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria **No.17674170** de propiedad de los ejecutados JOSE HECTOR BARRIOS BARRERO identificada con la C.C. No.79.442.097 y ELIZABETH RODRIGUEZ AYA C.C.52.298.009, ubicado en el Lote No.09, MZ. 013, Carrera 4 No.2-55 de Zipaquirá - Cund., o en el lugar que se indique al momento de la diligencia.

**INSERTOS**

**Anexo:** Copia del auto que decreto la comisión y Certificado de tradición y libertad en donde el embargo se encuentra vigente y debidamente registrado.

Actúa en nombre propio el señor CESAR AUGUSTO ROZO IZQUIERDO C.C. No.19.126.968 de Chia.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente se libra el presente a los treinta y un (31) días del mes de Enero de Dos Mil Trece (2013).

SECCION 2a. MPAL. DE POLICIA  
 ZIPAQUIRA  
 Radicado el Feb. 164 No. 008 del L.E.

Despachos Comisorios

**ANGELA JOHANA SANDOVAL GUERRERO**  
 Secretaria



JUZGADO 1° PROMISCOUO DE CHIA

PASO AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ LAS PRESENTES DILIGENCIAS HOY

EN SU CONOCIMIENTO CON Dewuven D.C. <sup>21 de abril</sup>

diligenciado

EN 8 CUADERNOS CON 77-16 FOLIOS.

EL SECRETARIO

[Faint, mostly illegible text from the body of the document, possibly containing a list of items or a detailed report.]

## REPUBLICA DE COLOMBIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL**

Chía, Cundinamarca. Veintidós (22) de Mayo de dos mil trece (2013).

PROCESO No. 2012-540  
CLASE EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE CESAR AUGUSTO ROZO IZQUIERDO  
DEMANDADO JOSE HÉCTOR BARRIOS y ELIZABETH  
RODRIGUEZ AYA.

Se tiene por agregado al expediente el Despacho Comisorio diligenciado que antecede, y póngase en conocimiento de las partes para los fines del artículo 34 del C.P.C.

El secuestre preste caución por la suma de \$300.000.00, en el término de 10 días, so pena de ser relevado de su cargo conforme lo establece el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil.

Igualmente se le pone de presente al secuestre que deberá rendir informe mensual de su gestión de acuerdo a lo establecido por el artículo 689 Ibídem.

NOTIFÍQUESE,

  
**GLORIA INÍRIDA MONTEALEGRE Z.  
JUEZ**

NOTIFICACION POR ESTADO la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No. 35 hoy Mayo 24/13

El Secretario.

  
ANGELA JOHANA SANDOVAL GUERRERO



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHIA  
CARRERA 11 NO. 2 - 43 PT. Tel. 0638093

Chía, Cundinamarca. Mayo 30 del 2013

EXP. 103 CIVIL 005 262

CITON(A)

**SEÑOR GERMAN MOSSA CASTILLO**

CALLE NO 11-31 Sur  
BOGOTÁ D.C. CUND.

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR 2012-540  
DEMANDANTE : CESAR AUGUSTO ROZO IZQUIERDO  
DEMANDADO : JOSE HECTOR BARRIOS y ELIZABETH RODRIGUEZ AYA.

En conformidad con lo ordenado por este despacho Judicial mediante auto de fecha Mayo 27 del 2013, me permito comunicarle que se ordenó oficiarle para que **FRESTE CAUCIÓN** por la suma de trescientos mil pesos moneda corriente (300.000.000.000), de conformidad al Art.683 del C.P.C. dentro del término de diez (10) días contados a partir del día siguiente al recibido de la comunicación, Igualmente se le pone de presente que deberá rendir informe mensual de su gestión de acuerdo a lo establecido por el Art.689 *Ibidem*. So pena de ser relevado de su cargo como sequestre.

Así mismo al contestar favor citar el proceso de la referencia, lo anterior para los efectos legales pertinentes, sírvase tomar aenta nota y proceder de conformidad.

Se pide comedidamente a usted que si encuentra tachones borrones o remanencias en este oficio el mismo no se tenga en cuenta.

Atentamente,

  
**ANGELLA J. SARMOVAL GUERRERO**  
Secretaria Juzgado Primero Promiscuo Municipal

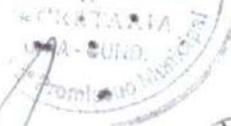
**NOSSA Y ASOCIADOS S.A.S.**

**CONSULTORES JURIDICOS**

**PÓLIZAS JUDICIALES**



LUIS GERMAN NOSSA CASTILLO



89948 4-JUL-13 14:07

Señores  
JUEZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL  
CHIA CUNDINAMARCA

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo hipotecario No 2012-540 de CESAR AUGUSTO ROZO IZQUIERDO contra JOSE HECTOR BARRIO BARRERO y ELIZABETH RODRIGUEZ.

LUIS GERMAN NOSSA CASTILLO en calidad de SECUESTRE nombrado dentro del proceso de la referencia y para dar cumplimiento a lo ordenado por su Despacho, me permito allegar la póliza judicial solicitada.

Cordialmente,

  
LUIS GERMAN NOSSA CASTILLO  
C.C. 11.335.740 de Zipaquirá.

Suc. 20    Ramo JU    Póliza 817342    Anexo    SecImp 1



32

POLIZA DE CAUCION JUDICIAL

ORIGINAL    PAG. 1

Ciudad y Fecha de Expedición: BOGOTA, D.C. 04 del mes Julio de 2013  
Clave Intermediario: 20392 MONTAÑO NEISA ASESORES EN SEGUROS LTDA.  
Tomador: NOSSA CASTILLO LUIS GERMAN  
Dirección: AV 68 N° 11-31 SUR BOGOTA, D.C.    Tel: 003115374229

Asegurado y Beneficiario: CESAR AUGUSTO ROZO IZQUIERDO/ JOSE HECTOR BARRIOS Y ELIZABETH RODRIGUEZ AYA.  
Fianza o Caucción según: Art. 683 INCISO 3 EN CONCORDANCIA CON ART. 10 CD.PR  
Ordenada Por: JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL IERO. de CHIA  
En Proceso: EJECUTIVO

Obligado a Prestar Caucción: NOSSA CASTILLO LUIS GERMAN  
Apoderado:     
Demandante: CESAR AUGUSTO ROZO IZQUIERDO.  
Demandado: JOSE HECTOR BARRIOS Y ELIZABETH RODRIGUEZ AYA.  
Objeto de la Caucción: GARANTIZAR EL CORRECTO MANEJO, CUIDADO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES SECUESTRADOS.

Valor Asegurado: \$300,000.00  
TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE.

Vigencia: La del proceso  
Observaciones: NUMERO DE PROCESO 2012-540.

PRIMA: \$18,000    GASTOS: \$2,800    I.V.A.: \$3,328    VALOR A PAGAR: \$24,128  
RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODU- CIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASBURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. (Art.1068 C.Co)    PG:    JD:

Sucursal CENTRO INTE CALLE 72 NO. 9 - 55 OFICINA 2 Tel 3219100  
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES : Calle 72 N° 10-07 Piso 8 - Bogotá D.C.

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTA AL 3077050  
EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115569 / 018000113390.

EL GARANTIZADO O APODERADO

Liberty Seguros S.A.  
ANGELA PATRICIA MUNAR M.  
Gerente Nacional de Fianzas  
LIBERTY SEGUROS S.A.  
NIT 860.039.988-0  
Firma Autorizada

YICAKKRU0AGNECL7SVZPHT65I

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 9801.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

JUZGADO 1° PROMISCOUO DE CHIA

PASO AL DES-ACHO DEL SEÑOR JUEZ LAS PRESENIES DILIG: NCIA: DOY 09/07/2013  
PARA SU CONOCIMIENTO CON póliza del secuestro

2 CUADERNOS DON 32 y 10 FOLIOS.

EL SECRETARIO pt Elizabeth Apalanc

## REPUBLICA DE COLOMBIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL**

Chía, Cundinamarca. Diez (10) de Julio de dos mil trece (2013).

PROCESO No. 2012-540  
CLASE EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE JAIRO GARZÓN  
DEMANDADO JUAN FERLEY GARZON y MARÍA BELEN LÓPEZ.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, se tiene en cuenta la póliza de caución judicial prestada por el secuestre LUIS GERMAN NOSSA CASTILLO, obre en el expediente.

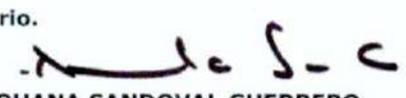
NOTIFÍQUESE,

  
**GLORIA INÍRIDA MONTEALEGRE Z.  
JUEZ**

NOTIFICACION POR ESTADO la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No. 29 hoy 12/Julio/13

El Secretario.

  
ANGELA JOHANA SANDOVAL GUERRERO

34

2 H

SEÑOR JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA

02057 12-DEC-'16 8:59

E. S. D.

Ref.- Ejecutivo Singular de CÉSAR AUGUSTO ROZO contra JOSÉ HÉCTOR BARRIOS y ELIZABETH RODRÍGUEZ. No. 2012-0540.

Actuando como demandante en el proceso de la referencia, por medio de este escrito me permito manifestarle y solicitarle al Señor Juez, lo siguiente:

Le manifiesto que:

1.- A pesar de los ingentes esfuerzos realizados por el suscrito hace cerca de un mes para notificar al demandado JOSÉ H. BARRIOS, ahora en la casa de él, no lo pude lograr en razón de que la arrendataria presente hace casi 4 años en la diligencia de secuestro del inmueble de los demandados según los vecinos se había ido hacia 15 días y en la actualidad la casa está desocupada y no se ha vuelto a arrendar. Además, yendo al lugar de trabajo del demandado comprobé que ya se había ido de allí y no logré ubicar la nueva dirección de su trabajo.

2.- Ante esto, inmediatamente me puse en la tarea de localizar al señor secuestre que había cambiado de dirección, para como lo había hecho cuando empezó a ejercer su cargo insistirle lo que el prometió hacer en la diligencia de secuestro, esto es, percibir el arriendo por contrato y consignarlo, a lo cual me manifestó que antes de volverse a arrendar el inmueble tenía que realizarle algunas reparaciones locativas, pero "que él de su gestión tenía una plata para ello y para consignar"

3.- No obstante, lo dicho por el secuestre sobre la plata percibida por cánones, él que aseguró hablar conmigo y aclarar todo lo atinente a su administración, siempre ha dilatado cualquier explicación concreta sobre el tema, aduciendo su imposibilidad de siquiera hablar por celular por problemas de salud y por citas médicas a las que tiene que acudir. Conociendo el número de celular a donde llamarme quedó de hacerlo pero no lo ha hecho.

4.- El señor secuestre cuando contesta el celular solo atina a responder con evasivas como, "qué hago con Usted, voy conduciendo a una cita médica, llámeme por la tarde o llámeme mañana, me adelantaron una cita médica, etc.", y nada concreto. Se le dijo mi inquietud e inconformidad de que en casi 4 años a razón de \$350.000 mensuales (sin reajustes) debía haber consignados por cánones aproximadamente \$14.000.000, dinero que hubiera servido para pagar el crédito cobrado ejecutivamente, la hipoteca pequeña adeudada y hasta para arreglar la casa.

Le solicito, por ende, que:

- 1.- Teniendo en cuenta que no es correcto que de todo el tiempo transcurrido desde el secuestro, el señor secuestre que según él tiene una plata de cánones por su gestión no haya consignado algo para el proceso de la referencia ni empezado a arreglar la casa y que luego de su localización hace casi un mes y habiendo pasado el suscrito por el inmueble secuestrado hace 8 (domingo 4 de diciembre de 2016, 12 M.) días no hayan indicios de que éste se haya comenzado a arreglar para arrendarlo de nuevo, es perentorio que su Despacho cite al citado auxiliar de la justicia para que rinda cuentas si ha hecho gestión alguna.
- 2.- Para surtir la procedente rendición de cuentas (y aclaraciones a que hay lugar en este caso) del secuestre Dr. Luis Germán Nossa Castillo, me permito comunicarle que su dirección actual para citarlo es: Avenida 15 (Carrera 16) No 4A-61 de Zipaquirá.
- 3.- Una vez haya rendido cuentas, no satisfactorias, se proceda a su relevo.

Dejo en claro que, todo lo manifestado aquí lo hago bajo la gravedad del juramento.

Sírvase, Señor Juez, proceder de conformidad.

Del Señor Juez,

Cordialmente:



CÉSAR AUGUSTO ROZO IZQUIERDO

C.C. No. 19.126.968 de Bogotá.

MEMORIA  
13.12.16  
Memoriz. de la  
parte activa  
2 35 y 00  
3

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Chía, Cundinamarca. Dieciséis (16) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

PROCESO No.	2012-540
CLASE	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	CESAR AUGUSTO ROZO IZQUIERDO
DEMANDADO	JOSÉ HECTOR BARRIOS BARRETO y ELIZABETH RODRÍGUEZ AYA.

En atención a lo solicitado por el memorialista, requiérase al secuestre, a fin de que rinda cuentas sobre su gestión, so pena de ser relevado de su cargo.

NOTIFÍQUESE,



CRISTIAN DAVID CASTIBLANCO NAVARRETE.  
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO hoy once (11) de enero de dos mil diecisiete (2017).



ALBA RODRÍGUEZ FLÓREZ  
Secretaria



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CHIA**  
Chía - Cundinamarca, 30 de Enero del año 2017.

OFICIO CIVIL No.0110

SEÑOR  
LUIS GERMAN NOSSA CASTILO  
AVENIDA 15 (CARRERA16) N° 4 A-61  
ZIPAQUIRA -CUNDINAMARCA

**REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR N° 2012-540**  
**DEMANDANTE : CESAR AUGUSTO ROZO IZQUIERDO**  
**DEMANDADO : JOSE HECTOR BARRIOS BARRETO Y ELIZABETH**  
**RODRIGUEZ AYA**

De conformidad con lo ordenado por este despacho judicial en auto fechado 16 de Diciembre del año 2016, proferido dentro del proceso enmarcado en la referencia, me permito requerirlo en su calidad de SECUESTRE para que rinda un informe pormenorizado de su gestión so pena de ser relevado del cargo.

Sírvase tomar atenta nota y proceder de conformidad.

Atentamente,

**ALBA CARLINA RODRIGUEZ FLOREZ**  
Secretaria

Solicito comedidamente a usted que si encuentra tachones borrones o enmendaduras en este oficio el mismo no se tenga en cuenta

472  
Servicios Postales Nacionales S.A.  
NT 900 062917-9  
CG 25 G 96 A 55  
Línea Nat. 01 8000 111 210

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CHIA**  
Chía - Cundinamarca, 30 de Enero del año 2017.

REG. LOYALTY MPAL CHIA  
08448 13-FEB-17 16:13  
file  
A1

**REMITENTE**  
Nombre/ Razon Social:  
CONSEJO SUPERIOR DE LA  
JUDICATURA - JUZGADO 1 CIVIL  
MUNICIPAL  
Direccion: CL 10 10 37 PISO 2

Ciudad: CHIA  
Departamento: CUNDINAMARCA  
Código Postal:  
Envío: RN705006517CO

**DESTINATARIO**  
Nombre/ Razon Social:  
LUS GERMAN NOSSA  
Direccion: AV 15 4 A 61

O CIVIL No.0110  
**ERMAN NOSSA CASTILO**  
**DA 15 (CARRERA16) N° 4 A-61**  
**UIRA -CUNDINAMARCA**

Ciudad: ZIPAGUIRA  
Departamento: CUNDINAMARCA  
Código Postal:  
Fecha Admisión:  
02/02/2017 00:00:00  
No. Ingresos Lic de cargo 0002003 del 20/05/2016  
No. CC. Res. Mesero Expres 000807 del 05/05/2016

**REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR N° 2012-540**  
**DEMANDANTE : CESAR AUGUSTO ROZO IZQUIERDO**  
**DEMANDADO : JOSE HECTOR BARRIOS BARRETO Y ELIZABETH RODRIGUEZ AYA**

De conformidad con lo ordenado por este despacho judicial en auto fechado 16 de Diciembre del año 2016, proferido dentro del proceso enmarcado en la referencia, me permito requerirlo en su calidad de SECUESTRE para que rinda un informe pormenorizado de su gestión so pena de ser relevado del cargo.

Sírvase tomar atenta nota y proceder de conformidad.

Atentamente,

*[Handwritten Signature]*  
**ALBA CARLINA RODRIGUEZ FLOREZ**  
Secretaria



Solicito comedidamente a usted que si encuentra tachones borrones o enmendaduras en este oficio el mismo no se tenga en cuenta

		Observaciones 	
Observaciones 		Centro de Distribucion 	
Observaciones 		Centro de Distribucion 	
Observaciones 		Nombre del distribuidor <b>Andres Rodriguez</b>	
Observaciones 		Fecha 1 <b>2</b>	
Observaciones 		Fecha 2 <b>17</b>	
Observaciones 		No Recibe <input type="checkbox"/>	
Observaciones 		Direccion Errada <input type="checkbox"/>	
Observaciones 		Motivos de Devolucion <b>472</b>	
Observaciones 		Desconocido <input type="checkbox"/>	
Observaciones 		Rehusada <input type="checkbox"/>	
Observaciones 		Cerrado <input type="checkbox"/>	
Observaciones 		Fallecido <input type="checkbox"/>	
Observaciones 		Fuerza Mayor <input type="checkbox"/>	
Observaciones 		Fecha 2 <input type="checkbox"/>	
Observaciones 		AMU <input type="checkbox"/>	
Observaciones 		No Enlazado <input type="checkbox"/>	
Observaciones 		No Contratado <input type="checkbox"/>	
Observaciones 		Apartado Clausurado <input type="checkbox"/>	
Observaciones 		No Existe Numero <input type="checkbox"/>	



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CHIA**

39

Chía - Cundinamarca, 30 de Enero del año 2017.

OFICIO CIVIL No.0110

SEÑOR  
LUIS GERMAN NOSSA CASTILO  
CARRERA 16 N° 4 A-61 OFC. 102 ALGARRA III  
ZIQUAIRA -CUNDINAMARCA

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR N° 2012-540  
DEMANDANTE : CESAR AUGUSTO ROZO IZQUIERDO  
DEMANDADO : JOSE HECTOR BARRIOS BARRETO Y ELIZABETH  
RODRIGUEZ AYA

De conformidad con lo ordenado por este despacho judicial en auto fechado 16 de Diciembre del año 2016, proferido dentro del proceso enmarcado en la referencia, me permito requerirlo en su calidad de SECUESTRE para que rinda un informe pormenorizado de su gestión so pena de ser relevado del cargo.

Sírvase tomar atenta nota y proceder de conformidad.

Atentamente,

  
ALBA CARLINA RODRIGUEZ FLOREZ  
Secretaria

Solicito comedidamente a usted que si encuentra tachones borrones o enmendaduras en este oficio el mismo no se tenga en cuenta

P1 14

22 febrero 2017


 República de Colombia  
 Rama Judicial Poder Público  
 Sala IV de lo Contencioso Administrativo  
 Consejo de Estado

En (Ciudad) 3. Marzo 2017  
 En la fecha de 3. Marzo 2017  
Luis German Nossy Castillo  
 CC 1133574024 zipaquira  
Secuestre  
 El Reclamante:  [Signature]  
 El Secretario: [Signature]



**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**

Conste por medio de este documento que entre nosotros a saber: **LUIS GERMAN NOSSA CASTILLO**, identificado con la C.C. No. 11.335.740 de Zipaquirá, en calidad de secuestre dentro del Proceso Ejecutivo 2.012-0540 de **CESAR AUGUSTO ROZO**, contra **JOSE HECTOR BARRIOS Y ELIZABETH RODRIGUEZ**, que cursa en el **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CHIA**; **OMAR FABIAN MURCIA BELLO** quien se identifica con CC. No. 80'175.278 de Bogotá , CEL:3#5018775; y **MARIA VIRGINIA ARIAS CORREAL**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 35'330.069 de Bogotá, Celular \_3212095685 , hemos celebrado el presente contrato que se rige por las siguientes clausulas:

**PRIMERA.-** El señor **LUIS GERMAN NOSSA CASTILLO** da en calidad de arrendamiento una casa ubicado en la Carrera 4 No. 2-55, Barrio Barandillas de Zipaquirá.

**SEGUNDA.-** El valor del canon del arrendamiento mensual es la suma de: **TRECIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$370.000) MCTE**, pagaderos los cinco (5) primeros días de cada mes.

**TERCERA.-**El término de duración del contrato es de **SEIS (6) meses** contados a partir del primero (1) del mes de abril de 2.017 prorrogables si las partes así lo consideran y dependiendo del curso del proceso enunciado en el encabezado.

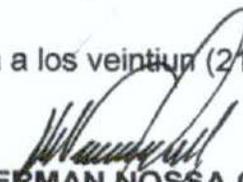
**CUARTA:** los servicios deberán ser cancelados oportunamente por los arrendatarios.

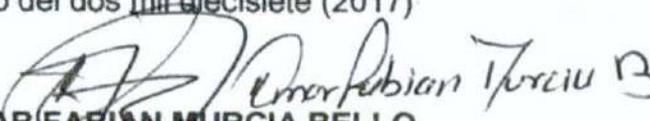
**QUINTA:** El inmueble será destinado exclusivamente para vivienda.

**SEXTA:** El incumplimiento a cualquiera de las clausulas dará lugar a una sanción equivalente a dos Salarios Mínimos legales Mensuales Vigente y a la terminación del contrato.

**SEPTIMA:** El presente contrato presta mérito ejecutivo.

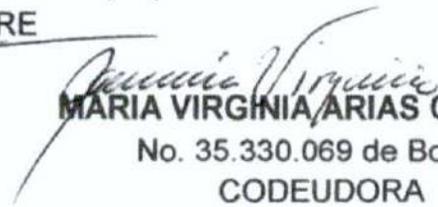
Se firma a los veintidós (21) días del mes de marzo del dos mil diecisiete (2017).

  
**LUIS GERMAN NOSSA CASTILLO**  
C.C. No. 11.335.740 de Zipaquirá

  
**OMAR FABIAN MURCIA BELLO**  
C.C. No. 80'175.278 de Bogotá

**SECUESTRE**

**ARRENDATARIO**

  
**MARIA VIRGINIA ARIAS CORREAL**

No. 35.330.069 de Bogotá  
**CODEUDORA**

COLOMBIA  
Círculo de Zipaquirá  
BARRERA



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**  
**Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015**



23330

En la ciudad de Zipaquirá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el veinte (20) de abril de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Zipaquirá, compareció: MARIA VIRGINIA ARIAS CORREAL, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0035330069 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

*Maria Virginia Arias Correal*



79acqmeoj28

20/04/2017 - 12:25:44:434

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de CONTRATO DE ARRENDAMIENTO , en el que aparecen como partes MARIA VIRGINIA ARIAS y que contiene la siguiente información CONTRATO DE ARRENDAMIENTO .

*Ariel José Lyons Barrera*



**ARIEL JOSÉ LYONS BARRERA**  
Notario primero (1) del Círculo de Zipaquirá

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Círculo de Zipaquirá  
Notaría P  
ARIAS  
BARRERA

NOTARIA SEGUNDA DE ZIPAQUIRA

HECTOR RENE BASTIDAS PAZOS - NOTARIO  
NIT. 19.328.500-1

Consecutivo de Caja 1 # 050718

Factura de Venta No 050774

2 Autentic	1,700	3,400
1 Rubricas	170	170
SUB-TOTAL		3,570
IVA 19%		678
TOTAL		4,248
Efectivo		4,300
Cambio		52

AMPO12 14:00:41 20-ABR-2017  
Carrera 15 # 4-68 Pbx 851 4111  
Iva - Regimen Comun



**NOTARIA SEGUNDA**  
**CIRCULO DE ZIPAQUIRA**

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO**  
**FIRMA Y HUELLA**

Ante mi **HECTOR RENE BASTIDAS PAZOS**  
NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE ZIPAQUIRA  
**COMPARECE:**  
**MURCIA BELLO OMAR FABIAN**  
quien se identifica con:  
**CC. No. 80.175.278 de BOGOTA D.C.**  
y declara que la firma y huella puesta  
en el presente documento privado es  
suya y que el contenido del mismo es  
cierto.  
Zipaquirá, **20/04/2017 1:58 p.m**

*Murcia Bello Omar Fabian*  
FIRMA DEL DECLARANTE

El suscrito Notario Autoriza el anterior  
reconocimiento por reunir los requisitos  
legales.

Func.o: ANGELICA MARIA PACHECO



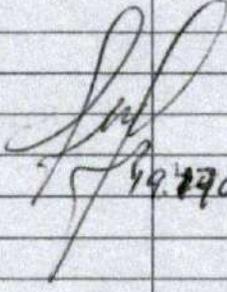
42

Carlos Vega

DIA 10 MES 01 AÑO 14

Nombre: German

Dirección:

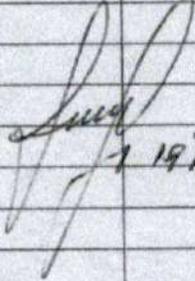
CANT.	ARTICULOS	Vr. Unit.	Vr. TOTAL
	Arreglo llave de la bañero		25.000
		 19.170.240 Bte	
ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO, SEGUN LEY 1201 DE JULIO 17 DE 2008, ART. 772 DEL C. DE C.			TOTAL \$ 25.000

Ferreteria Barandillas

DIA 05 MES 02 AÑO 04

Nombre: German

Dirección: cra # 2-55

CANT.	ARTICULOS	Vr. Unit.	Vr. TOTAL
	Mixto p		10.000
		 19.170.240 Bte	
ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO, SEGUN LEY 1201 DE JULIO 17 DE 2008, ART. 772 DEL C. DE C.			TOTAL \$ 10.000

Narciso Deltán

CI. 11344961

DIA 05 MES 02 AÑO 14

RECIBIDO A: German

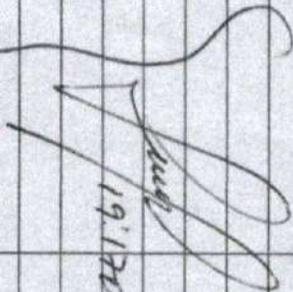
DIRECCION: CRA 4 # 2-55

CANT.	ARTICULOS	VALOR TOTAL
	Arreglo de la Reja principal.	80.000
		 11344961
TOTAL \$		80.000

Carlos Sanchez

Nombre: German Narciso

Dirección: CRA 4 # 2-55

CANT.	ARTICULOS	Vr. Unit.	Vr. TOTAL
	Mano de obra		25.000
	Tegos garage		
		 19.170.240 Bte	

DIA 05 MES 10 AÑO 2013



**Pintulago S.A.S.**  
 NIT.: 900.216.180 REGIMEN COMUN

Zipaquira - Calle 4 No. 37 - 17 - Cel: 311 281 2480 - 310 329 6518 - 322 217 7209

FECHA: DIA 03 MES 02 AÑO 17  
 REMISION N° 0285

DESPACHADO A:

NIT.: VENDEDOR:

DIRECCION: TEL.:

CANT.	ARTICULO	Vr. UNIT.	Vr. TOTAL
1	Baquea TIR 2	90000	90000
2/4	Esvee	10000	10000
2	Lipas	3000	3000
1/4	Anti corrosivo Gris	10000	10000
1	Galon Verde	45000	45000
1	Pacillo	5000	5000
1	Gracha	4500	4500
1	Cinta emmascoror	5000	5000
<b>TOTAL \$</b>			<b>172500</b>

*Cancelado*  
*Entregado*

CASTILLO IMPRESORES H.M. NIT. 39.743.475 - 5 - TEL.: 855 3479

COMPRADOR ACEPTANTE Y/O FIRMA AUTORIZADA

VENDEDOR

313 335 7009



**FACTURA DE VENTA**  
 N° 13438

WILLIAM ARMANDO VARGAS MARTINEZ  
 NIT. 79556812-8 - REGIMEN COMUN  
 ACTIVIDAD ECONOMICA ICA 4752 - TARIFA 7 X 1000  
 NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES  
 NO SOMOS RETENEDORES

CALLE 8 No. 9A-22 ZIPAQUIRA - CUNDINAMARCA - TEL.: 851 4115 - CEL.: 310 309 5405

CLIENTE	Cerman NOSSA		TELEFONO	311 537 4229	NIT.	11335740
DIRECCION	Cca 4 # 2-55 Bambusa		FECHA FACTURA	10/10/17	FECHA VENCIMIENTO	01/11
CODIGO ART.	DESCRIPCION	CANT.	Vr. UNIT.	VALOR TOTAL		
	#8 Liviant etc	12	33000	396000		
Forma de Pago: Contado <input type="checkbox"/> Credito <input type="checkbox"/> 10 días <input type="checkbox"/> 30 días <input type="checkbox"/> 45 días <input type="checkbox"/>				SUB-TOTAL \$ 341319		
<b>NO APILAR NI AMONTONAR LA TEJA PLASTICA AL SOL.</b> Después de retirada la mercancía no se aceptan devoluciones. La mercancía solo se entrega hasta donde el camión tenga acceso. Esta factura de venta se asimila en todos sus efectos a la Letra de Cambio según artículo 774 del Código de Comercio. Si esta factura no es cancelada en la fecha señalada causará intereses de mora a la tasa máxima vigente por ley.				IVA \$ 54621		
REPRESENTANTE LEGAL				RETE-IVA \$		
RECIBI DE CONFORMIDAD				RETE-ICA \$		
FIRMA Y SELLO				TOTAL \$ 396000		
FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE						

CANCELADO

00117481810 - AUTORIZACION DEL 14000

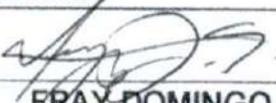
1411 530 511 - 70 - 500 690 180 - TEL. 8 202 343 2411 - JIN. 400 784 2411

20

**NOSSA ASOCIADOS S.A.S**  
**CONSULTORES JURIDICOS**  
**PÓLIZAS JUDICIALES**

*German Nossa castillo*  
**Abogado**

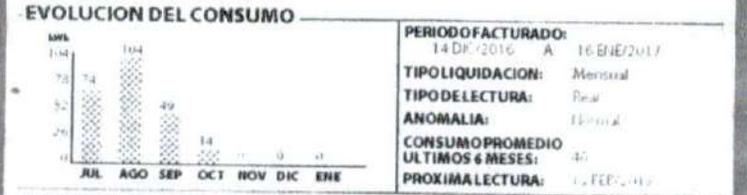


<b>RECIBO DE CAJA 2017 -20-02</b>
<b>CIUDAD Y FECHA:</b> Zipaquirá, 20 de febrero de 2017
<b>RECIBIDO DE:</b> LUIS GERMAN NOSSA CASTILLO
<b>LA SUMA DE:</b> UN MILLON DE PESOS MCTE (\$1.000.000)
<b>POR CONCEPTO DE:</b> Mano de obra y materiales para la realización de: mantenimiento de viga canal, arreglo de tejado, resanes, pañetes, pintura general de las paredes y techo, pintura de las rejas y puerta principal de la casa ubicada en la Carrera 4ª No. 2-55 Barandillas.
<b>RECIBI</b> 
<b>FRAY DOMINGO ALONSO SANCHEZ</b>
C.C.No. 11.349.792 Zipaquirá
Cel: 314.2149816
Dir: Cra 13 No. 15-22 La Esmeralda

46

Factura servicios públicos  
**No. 454810350-2**  
**CLIENTE**  
**CONSTRUCTORA CASA CHIA**  
 MEDIO 2 55  
 PARANIBELASISSECT ZIPAQUIRA TUNCO

**TOTAL A PAGAR** \$18.220 **SUBSIDIO** \$0 **PAGO OPORTUNO** INMEDIATO **FECHA SUSPENSIÓN:** SUSPENSIÓN



**INFORMACION DEL CONSUMO**

TIPO MEDIDA	LEC. ACTUAL	LEC. ANTERIOR	DIFERENCIA	FACTOR	ENERGIA CONS.	ENERGIA FACT.
EAPP	20247	20247	0	1	0	0

FECHA DE EXPEDICIÓN: 13 ENE 2017 **TOTAL CONSUMO:** 0 kWh

**CALIDAD DEL SERVICIO** TRIMESTRE: JUL - SEP  
 HORAS INTERRUMPIDAS: 0

**INFORMACION DE INTERES**  
 ESTIMADO CLIENTE: La Tarifa para el Consumo de Subsistencia (0 - 130 kWh)

G: 168 8586 T: 80 807 D: 162 5521  
 CV: 35 9597 PR: 30 91 R: 24 7226  
 CU: 454 2195 CF: 0

TARIFAS MES DIC 2016 VALOR kWh Prom: 2494,17

**INFORMACION TECNICA**  
 RUTA LECTURA: 11581001582  
 RUTA REPARTO: 11881000453  
 ESTRATO: 2  
 CIRCULO-TRAFICO: 22255011  
 CARGA (KW): 2  
 SERVICIO: Residencial

NIVEL DE TENSION: COD. FACTURACION: GRUPO: MEDIDOR No: MEDIDOR No:

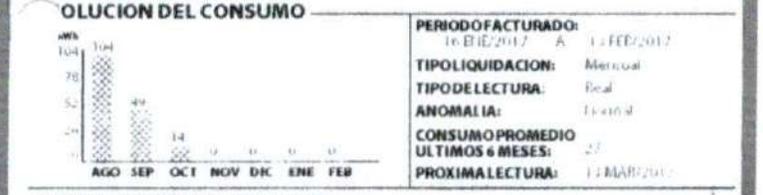
**DETALLE DE CUENTA**

CONCEPTO:	SUBTOTAL
CONSUMO DE ENERGIA	5,0
RESIDENCIAL SUBSIDIO (47,28%)	5,0
<b>SUBTOTAL VALOR CONSUMO</b>	<b>5,0</b>
SAÍDO ANTERIOR	5,0
ALUMBRADO PUBLICO (ART 19.1 PAR 2 CCO)	\$12.150
AJUSTE A LA DEUDA (DEBITO)	\$6.058
ESTE MES LA ENERGIA QUE DISFRUTASTE, TE COSTO \$0 DIARIOS	5,2
<b>SUBTOTAL VALOR OTROS</b>	<b>\$ 18.220</b>
SU: AL VALOR DESCUENTOS	\$0
<b>SUBTOTAL CONCEPTOS ENERGIA</b>	<b>\$ 18.220</b>
<b>CEPTO:</b>	<b>SUBTOTAL</b>
<b>PORTAFOLIO DE PRODUCTOS Y BENEFICIOS</b>	<b>SUBTOTAL PORTAFOLIO</b>
	\$0



Factura servicios públicos  
**No. 458257942-7**  
**CLIENTE**  
**CONSTRUCTORA CASA CHIA**  
 MEDIO 2 55  
 PARANIBELASISSECT ZIPAQUIRA TUNCO DE P. BANDILLAS

**TOTAL A PAGAR** \$6.420 **SUBSIDIO** \$0 **PAGO OPORTUNO** 20 FEB 2017 **FECHA SUSPENSIÓN:** 24 FEB 2017



**INFORMACION DEL CONSUMO**

TIPO MEDIDA	LEC. ACTUAL	LEC. ANTERIOR	DIFERENCIA	FACTOR	ENERGIA CONS.	ENERGIA FACT.
EAPP	20247	20247	0	1	0	0

FECHA DE EXPEDICIÓN: 14 FEB 2017 **TOTAL CONSUMO:** 0 kWh

**CALIDAD DEL SERVICIO** TRIMESTRE: JUL - SEP  
 HORAS INTERRUMPIDAS: 0

**INFORMACION DE INTERES**  
 ESTIMADO CLIENTE: La Tarifa para el Consumo de Subsistencia (0 - 130 kWh)

G: 154 1517 T: 29 5569 D: 160 6417  
 CV: 41 6556 PR: 28 6701 R: 20 1845  
 CU: 440 8405 CF: 0

TARIFAS MES FEB 2017 VALOR kWh Prom: 2440,04

**INFORMACION TECNICA**  
 RUTA LECTURA: 50981001582  
 RUTA REPARTO: 50981000453  
 ESTRATO: 2  
 CIRCULO-TRAFICO: 22255011  
 CARGA (KW): 2  
 SERVICIO: Residencial

NIVEL DE TENSION: COD. FACTURACION: GRUPO: MEDIDOR No: MEDIDOR No:

**DETALLE DE CUENTA**

CONCEPTO:	SUBTOTAL
CONSUMO DE ENERGIA	5,0
RESIDENCIAL SUBSIDIO (45,45%)	5,0
<b>SUBTOTAL VALOR CONSUMO</b>	<b>5,0</b>
ALUMBRADO PUBLICO (ART 19.1 PAR 2 CCO)	\$6.417
AJUSTE A LA DEUDA (DEBITO)	\$3,3
ESTE MES LA ENERGIA QUE DISFRUTASTE, TE COSTO \$0 DIARIOS	5,2
<b>SUBTOTAL VALOR OTROS</b>	<b>\$ 6.420</b>
SUBTOTAL VALOR DESCUENTOS	\$0
<b>SUBTOTAL CONCEPTOS ENERGIA</b>	<b>\$ 6.420</b>
<b>CONCEPTO:</b>	<b>SUBTOTAL</b>
<b>PORTAFOLIO DE PRODUCTOS Y BENEFICIOS</b>	<b>SUBTOTAL PORTAFOLIO</b>
	\$0







SUSCRIPCIÓN **CASA CHIA LTDA.**  
 DIRECCIÓN INMUEBLE **CR 4 2 55**  
 DIRECCIÓN ENTREGA **CR 4 2 55 - RINCON DE BARANDILLAS**

PARA CUALQUIER TRAMITE CITE ESTE NUMERO

CÓDIGO SUSCRIPCIÓN **040600058000**

PARA SU PAGO EN CAJEROS ATM DIGITE EL NUMERO DE FACTURA

**1777201**

CÓDIGO INTERNO **023115**



CÉDULA CATASTRAL No.  
**RESIDENCIAL 02 00000000000000**

LECTURA ACTUAL	LECTURA ANTERIOR	CONSUMO	TIPO DE LECTURA
2578	2576	2	Normal

ÚLTIMOS CONSUMOS			TIPO DE LECTURA
PERIODO	CONSUMO	Valor Factura (\$)	
NOV - DIC 2016	27	118,110	0- Lectura Normal 1- Promedio por impedimento de lectura 2- Promedio por daño medidor 3- Tarifa plena, no existe medidor 4- Desviación significativa comprobada
SEP - OCT 2016	22	55,600	
JUL - AGO 2016	27	54,610	
SU PROMEDIO DE CONSUMO ES 25 M <sup>3</sup>			

LIQUIDACIÓN DE CÁRGOS FACTURADOS				
CONCEPTOS	COSTO REAL	+ APORTE	- SUBSIDIO	FACTURADO
Cargo Fijo Acueducto	11,236	0	0.00	11,236
Consumo Acueducto	2,046	0	-716.00	1,330
Cargo Fijo Alcantarillado	5,228	0	0.00	5,228
Verdimiento Alcantarillado	1,461	0	-500.00	961
Aseo	23,751	0	-8,313.00	15,438
<b>TOTAL</b>				<b>10,327</b>

OTROS COBROS		
COBRO DE SUSPENSIÓN CRA 424/07 JUSTE A LA DECENA (+)		10,328
<b>TOTAL</b>		<b>10,327</b>

INFORMACIÓN FINANCIACIONES					
CONCEPTO	COSTO	No. CUOTAS	VALOR CUOTA	CUOTAS PEND.	SALDO (\$)
					0
<b>TOTALES</b>					<b>0</b>

INFORMACION ABONOS		
CONCEPTO	VAL. ABONO	SALDO (\$)
<b>TOTALES</b>		

No. MEDIDOR	PERIODO FACTURADO
	Desde Hasta
<b>FH 386783</b>	<b>ENE - FEB 2017</b>

DETALLE DE TARIFAS APLICADAS EN ESTA FACTURACION			
CONCEPTOS	RANGO M <sup>3</sup>	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO
Consumo Básico	2	664.93	480.58
Consumo Complementario	0		
Consumo Suntuario	0		

RESUMEN	
ACUEDUCTO	<b>12,566</b>
ALCANTARILLADO	<b>6,189</b>
ASEO	<b>15,438</b>
OTROS COBROS	<b>10,327</b>
<b>TOTAL A PAGAR "EAAAZ ESP"</b>	<b>44,520</b>

FECHA DE PAGO OPORTUNO **26/ABR/2017**

Después de esta fecha se generarán intereses moratorios aplicados en su próxima factura

SUSPENSIÓN POR NO PAGO A PARTIR DE **26/ABR/2017**

Coloca dos botellas llenas de agua dentro de la cisterna, de esta manera ahorrarás entre 2 y 4 litros cada vez que la uses. No emplees el inodoro como papelera.  
 ESPACIO PARA SELLO Y TIMBRE DEL RANCO



INFORMACIÓN ADICIONAL	
SALDO A SU FAVOR:	<b>Periodos Atraso: 0</b>
AJUSTE REALIZADO	

IMPRESO POR DIT-2 CAMBIO DUCQUE BENNA: NIT. 90.546.618-6 TEL. 851 5828

CONTROLADO Versión 4 FA-PR-01-F-08 Junio 20 2014

PAGADOR: PAGUESE UNIC. MULT. EN EFECTIVO

SE VIGILADA SUPCOSEVICIOS S.A.S. N° 1005 NÚM. ÚNICO DE REGISTRO 10000501-01



NUIR: 1-25899000-1 NIT. 800.005.900-8

**CASA CHIA LTDA.**  
 SUSCRIPTOR  
**CR 4 2 55**  
 DIRECCIÓN INMUEBLE  
**CR 4 2 55 - RINCON DE BARANDILLAS**  
 DIRECCIÓN ENTREGA

PARA CUALQUIER TRAMITE CITE ESTE NUMERO

CÓDIGO SUSCRIPTOR **040600058000**

PARA SU PAGO EN CAJEROS ATM DIGITE EL NUMERO DE FACTURA

**1567657**

CÓDIGO INTERNO

**023115**



CÉDULA CATASTRAL No.  
**RESIDENCIAL 02**  
**0000000000000000**

No. MEDIDOR **FH 386783**  
 PERIODO FACTURADO  
 Desde **JUL - AGO 2016**  
 Hasta

DETALLE DE TARIFAS APLICADAS EN ESTA FACTURACION

CONCEPTOS	RANGO M <sup>3</sup>	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO
Consumo Básico	27	635.69	254.26
Consumo Complementario	0		
Consumo Suntuario	0		

LECTURA ACTUAL	LECTURA ANTERIOR	CONSUMO	TIPO DE LECTURA
2554	2554	27	Promedio

ÚLTIMOS CONSUMOS			TIPO DE LECTURA
PERIODO	CONSUMO	Valor Factura (\$)	
MAY - JUN 2016	32	56,860	0- Lectura Normal
MAR - ABR 2016	22	48,370	1- Promedio por impedimento de lectura
ENE - FEB 2016	29	54,140	2- Promedio por daño medidor
			3- Tanta plena, no existe medidor
			4- Desviación significativa comprobada

RESUMEN

ACUEDUCTO	<b>27,821</b>
ALCANTARILLADO	<b>11,631</b>
ASEO	<b>15,159</b>
OTROS COBROS	<b>-1</b>
<b>TOTAL A PAGAR "EAAAZ ESP"</b>	<b>54,610</b>

LIQUIDACIÓN DE CARGOS FACTURADOS				
CONCEPTOS	COSTO REAL	+ APORTE	- SUBSIDIO	FACTURADO
Cargo Fijo Acueducto	10,657	0	0.00	10,657
Consumo Acueducto	24,463	0	-7,299.00	17,164
Cargo Fijo Alcantarillado	4,766	0	0.00	4,766
Vertimiento Alcantarillado	9,785	0	-2,920.00	6,865
Asen	23,322	0	-8,163.00	15,159

OTROS COBROS		
JUSTE A LA DECENA (+)		-1
<b>TOTAL</b>		<b>-1</b>

FECHA DE PAGO OPORTUNO **13/OCT/2016**

Después de esta fecha se generarán intereses moratorios aplicados en su próxima factura

SUSPENSIÓN POR NO PAGO A PARTIR DE **18/OCT/2016**

INFORMACIÓN FINANCIACIONES

CONCEPTO	COSTO	No. CUOTAS	VALOR CUOTA	CUOTAS PEND.	SALDO (\$)
<b>TOTALES</b>					<b>0</b>

Coloca dos botellas llenas de agua dentro de la cisterna, de esta manera ahorrarás entre 2 y 4 litros cada vez que la uses. No emplees el inodoro como papelera.

ESPACIO PARA SELLO Y TIMBRE DEL BANCO



(415) 7707278950015(8020)00023115 (3900) 0000054610 (96) 20161018

INFORMACION ABONOS

CONCEPTO	V. ABONO	SALDO (\$)
<b>TOTALES</b>		

INFORMACIÓN ADICIONAL

SALDO A SU FAVOR: **Periodos Atraso: 0**

AJUSTE REALIZADO

CÓDIGO INTERNO <b>023115</b>	SUSCRIPTOR <b>CASA CHIA LTDA.</b>	CÓDIGO SUSCRIPTOR <b>040600058000</b>	FACTURA No. <b>1567657</b>
PERIODO FACTURADO DESDE <b>10/03/2016</b> HASTA <b>10/03/2016</b>	VALOR A PAGAR <b>54,610</b>	FECHA LIMITE DE PAGO <b>13/OCT/2016</b>	SUSPENSIÓN POR NO PAGO A PARTIR DE <b>18/OCT/2016</b>



(415) 7707278950015(8020)00023115 (3900) 0000054610 (96) 20161018

ESPACIO PARA SELLO Y TIMBRE DEL BANCO





**Número de cuenta / Referencia de pago**  
Para pago por medios electrónicos o cualquier inquietud cita este número

**3042607**  
E170523450  
13Feb2017

RO JOSE HECTOR

Sector:  
Ruta: 25899120192380

**109,510**  
**INMEDIATO**

Recuerde que en el recibo de la factura encuentra los puntos de pago autorizados.

Atenciar el costo de la reconexión por suspensión es de \$ 42,804

en los últimos seis meses fueron:



Suma a este corte: 3  
Fecha de reconexión: 14-Dic-2016  
14-Dic-2016  
14-Dic-2016

Concepto	Capital anterior	Capital Actual	Tasa aplicada	Tasa maxima
Saldo créditos vigentes				

Datos de medición	Periodo facturado	Tipo de lectura	Tipo de lectura	Estado/Categoría	Uso	Tarifa
No Medidor	AC 54-06-5 90338	1082	1082	3	16-Nov-2016	15-Oct-2016
Fecha de lectura						

Res. CREG 138/13 Componentes Med227.96 (Bm3) Q552.76 T1185.59 p1.00% D1 165.46 Fporm 1.13 Com0.00 S0 0.00 Kat 0.00  
Res. CREG12/13/0600.7820K01.008F-pv01.00Pn11.14P-m00.32A2ura2611Tm14.0600

Fecha de suspensión por no pago gases: 13Feb2017

**Número de cuenta / Referencia de pago**  
Para pago por medios electrónicos o cualquier inquietud cita este número

**4015758**  
E164005509  
17Dic2016

FONTANA DE TIVOLI LTDA

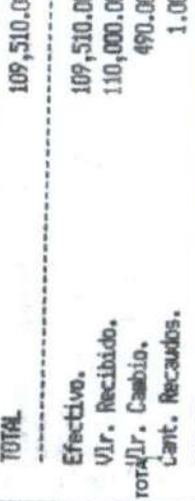
Sector:  
EL PRADO  
Ruta: 25899120082815

**4,350**  
**02Ene2017**

Recuerde que en el recibo de la factura encuentra los puntos de pago autorizados.

Atenciar el costo de la reconexión por suspensión es de \$ 42,804

en los últimos seis meses fueron:



Suma a este corte: 0  
Fecha de reconexión: 02-Ene-2017  
02-Ene-2017  
02-Ene-2017

Concepto	Capital anterior	Capital Actual	Tasa aplicada	Tasa maxima
Saldo créditos vigentes				

Datos de medición	Periodo facturado	Tipo de lectura	Tipo de lectura	Estado/Categoría	Uso	Tarifa
No Medidor	AC 54-06-5 90338	1082	1082	3	16-Nov-2016	15-Oct-2016
Fecha de lectura						

Res. CREG 138/13 Componentes Med227.96 (Bm3) Q552.76 T1187.32 p1.80% D1 157.57 Fporm 1.14 Com0.00 S0 0.00 Kat 0.00  
Res. CREG12/13/0600.7820K01.008F-pv01.00Pn11.14P-m00.32A2ura2611Tm13.4100

Fecha de suspensión por no pago gases: 17Dic2016

**Número de cuenta / Referencia de pago**  
Para pago por medios electrónicos o cualquier inquietud cita este número

**4015758**  
E164005509  
17Dic2016

FONTANA DE TIVOLI LTDA

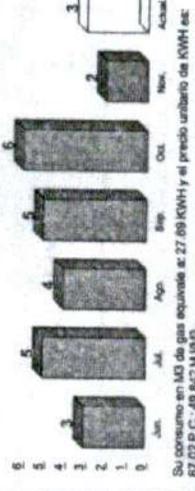
Sector:  
EL PRADO  
Ruta: 25899120082815

**4,350**  
**02Ene2017**

Recuerde que en el recibo de la factura encuentra los puntos de pago autorizados.

Atenciar el costo de la reconexión por suspensión es de \$ 42,804

en los últimos seis meses fueron:



Suma a este corte: 0  
Fecha de reconexión: 02-Ene-2017  
02-Ene-2017  
02-Ene-2017

Concepto	Capital anterior	Capital Actual	Tasa aplicada	Tasa maxima
Saldo créditos vigentes				

Datos de medición	Periodo facturado	Tipo de lectura	Tipo de lectura	Estado/Categoría	Uso	Tarifa
No Medidor	AC 54-06-5 90338	1082	1082	3	16-Nov-2016	15-Oct-2016
Fecha de lectura						

Res. CREG 138/13 Componentes Med227.96 (Bm3) Q552.76 T1187.32 p1.80% D1 157.57 Fporm 1.14 Com0.00 S0 0.00 Kat 0.00  
Res. CREG12/13/0600.7820K01.008F-pv01.00Pn11.14P-m00.32A2ura2611Tm13.4100

Fecha de suspensión por no pago gases: 17Dic2016

**Revisión de la instalación interna**

La revisión de la instalación interna es tu responsabilidad y por Ley es obligatoria. Realízala dentro de los plazos establecidos y evita la suspensión del servicio.

Informate en [www.gasnaturalfenosa.com.co](http://www.gasnaturalfenosa.com.co)

Fecha de suspensión por no pago gases: 03Ene2017



### Número de cuenta / Referencia de pago

Para pago por medios electrónicos o cualquier inquietud cita este número

➔ **3042607**

Factura No. **E171612180**

Fecha factura **15May2017**

BARRIOS BARRERO JOSE HECTOR  
KR 4 2 55  
Municipio: Sector:  
ZIPAQUIRA  
Dirección Correspondencia: KR 4 2 55  
Lote: 9899 Ruta: 25899120192380

Total a pagar **13,180**  
Pagar antes de **30May2017**

Recuerda que en el respaldo de la factura encuentras los puntos de pago autorizados.

Atención: el costo de la renovación por suspensión es de \$ 45,000

Sus consumos de gas en los últimos seis meses fueron:



Su consumo en M3 de gas equivale a: 95.99 KWH y el precio unitario de KWH es: 74.90 P.C.: 49.367 MJ/M3

Para su información:

No de facturas vencidas a este corte: 0

Saldo créditos vigentes

Concepto	Capital anterior	Capital Actual	Tasa aplicada	Tasa máxima

Datos de medición

No Medidor	DM 71-06-5 252862	Periodo facturado	Abr-2017 May-2017
Lectura anterior	1112	Tipo de lectura	REAL
Lectura actual	1125	Tipo de lectura	REAL
Consumo medido (m3)	9	Estrato/Categoría	2
Fecha de lectura	11-Abr-2017	Uso	DOMESTICO
Fecha de lectura	11-May-2017	Tarifa	D1

Ras. CREG 13713 Componentes Mat558.04 (\$/m3) G4495.95 T1193.01 p0.46% D1 165.90 Ppcm1.13 Cvm0.00 Com0.00 S1 0.00 Kat 0.00  
Ras. CREG1271713Kp00,782K01,009Ppv01,00Pa11,14Pm00,32Altura2611Tm12,9000

Fecha de suspensión por no pago oportuno de esta factura: 31May2017

Gas Natural Cundiboyacense, S.A. ESP  
www.gasnaturalfenosa.com.co

Gas Natural Fenosa Colombia  @GNF\_CO  
Gas Natural Fenosa Colombia

gasNatural  
fenosa

Línea de atención al cliente  
Lunes a viernes de 7 a.m. a 6 p.m.  
y sábados de 7 a.m. a 1 p.m.  
018000 942 794

Línea de urgencias, para reportar  
fugas y/o escapes las 24 horas  
Desde móvil 166  
Desde fijo 018000 919 002

Gas Natural Fenosa ahora atenderá sus necesidades o solicitudes del servicio a través del Centro de Relevo. Envíe sus datos de contacto a través de nuestras redes sociales para nosotros poder comunicarnos contigo.

¡Porque ahora Gas Natural Fenosa es accesible para ti!



Conceptos facturados

DESCRIPCION	VALOR
CONS. CON SUBSIDIO =	
7 M3 X 1027,1200 PESOS/M	7,190
MENOS SUBSIDIO (37.5%)	-2,698
INTERES RECARGO/PAGO OTR	7
(0,0160%)	
INT. RECARGO/PAGO TPD (0,0160%)	1
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 4,500</b>
IVA SERVICIOS	1,386
SERVIGAS PLUS	7,294
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 6,680</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 13,180</b>

### Revisión de la instalación interna

La revisión de la instalación interna es tu responsabilidad y por Ley es obligatoria. Realízala dentro de los plazos establecidos y evita la suspensión del servicio.

Infórmate en [www.gasnaturalfenosa.com.co](http://www.gasnaturalfenosa.com.co)



(415)7707208424432(8020)0304260711052017(3900)0000013180

Gas Natural Cundiboyacense, S.A. ESP

No. Cuenta/Referencia de pago	Factura No.
3042607	E171612180
Fecha factura	Total a pagar
15May2017	13,180

Si cancela con cheque, este debe ser de garantía y a nombre de Gas Natural Cundiboyacense, S.A. ESP  
VIGENTE en todo momento en el momento de cancelar.

C.R. 7114 No. 438 Pto 4 / Como administrador suscribe en nombre de Inversor por licencia de concesión o autorización de servicios - Resolución 047 de mayo 26 de 2002. Resolución 15308 de 10 de mayo 2002. AP. Régimen Conducido

51

Zipaquirá, 07 de Julio del 2017

**CUENTA DE COBRO**

**Señor**

Javier Murcia

**DEBE A:**

José Gabriel Delgado Benitez

Con matricula profesional N.o 27002 CONTE

Por concepto de:

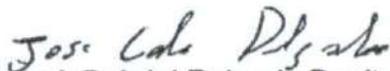
Instalación de tres tomas de corriente, 4 rosetas, 1 toma + interruptor, instalación y alambrado de ducha, revisión de instalación interna de la casa.

Por un valor de **\$270.000** (dos cientos setenta mil pesos Col.)

\*Nota: (El costo de este trabajo es con material y mano de obra)

Agradezco su colaboración.

Cordialmente

  
José Gabriel Delgado Benítez

C.C 79.485.724 de Bogotá

Carrera 4 #2-40 R. Zipaquirá

Cel. 3124054347

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO: 2011 MES: 07 DÍA: 14			OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA Chia	NÚMERO DE OPERACIÓN 2083222	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 251752041001
--	--	--	---------------------------------------	--------------------------------	---

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Juzgado 1º Civil y Penal - Chia	NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 25175400300120170001200
--	---

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NIT. 5. <input type="checkbox"/> TL	NÚMERO 19126.968	PRIMER APELLIDO Rozo	SEGUNDO APELLIDO Izquierdo	NOMBRES Cesar Augusto
2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NIUP				

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NIT. 5. <input type="checkbox"/> TL	NÚMERO 79442.097	PRIMER APELLIDO Barrios	SEGUNDO APELLIDO Barrero	NOMBRES José Hector
2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NIUP				

CONCEPTO

1. DEPÓSITOS JUDICIALES

2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA

3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)

4. REMATE DE BIENES (POSTURA)

5. PRESTACIONES SOCIALES

6. CUOTA ALIMENTARIA

DESCRIPCIÓN:  
Cuentas del semestre

\* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1)  
\$ 1.295.000 =

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE  
German Nossa

C.C. O NIT No.  
11.335.740

TELÉFONO  
3115374229

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FÓRMA DEL RECAUDO	<input type="checkbox"/> EFECTIVO	BANCO
VALOR DEL DEPÓSITO (1)	<input checked="" type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL No. CHEQUE	
\$	<input type="checkbox"/> NOTA DÉBITO <input type="checkbox"/> AHORRO	
	<input type="checkbox"/> CORRIENTE No. CUENTA	
COMISIONES (2)	<input type="checkbox"/> EFECTIVO	BANCO
\$	<input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL No. CHEQUE	
IVA (3)	<input type="checkbox"/> NOTA DÉBITO <input type="checkbox"/> AHORRO	
\$	<input type="checkbox"/> CORRIENTE No. CUENTA	

R TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3)  
\$ 1.295.000

NOMBRE DEL SOLICITANTE  
German Nossa

C.C.No. 113357400

14/07/2011 12:46:24 Cajero: Jorgue  
 Oficina: 9672 - CH PLANTO DE PAGO CHIA  
 Terminal: SERVICIO CHIA-2 Operador: 457726439  
 Transacción: COBROS EFECTIVO  
 Valor: \$ 1.295.000,00  
 Nombre: NOSSA CASALFERRIS GERMAN  
 Operador: 457726439 Y FIRMA

- COPIA CONSIGNANTE -

## INSTRUCCIONES Y CONDICIONES DEL SERVICIO

Dependiendo del servicio, Giro Judicial o Depósito marque con x la casilla respectiva.

El diligenciamiento de este formulario es responsabilidad del usuario. El Banco Agrario de Colombia no se hace responsable por errores e inconsistencias consignadas en el mismo.

Esta solicitud representa sólo una constancia de consignación, el título lo emitirá El Banco Agrario de Colombia a favor del juzgado, con los datos diligenciados por el solicitante.

El título será generado una vez se reciba conformidad de los cheques en caso de que la consignación se efectúe con éstos.

Cuando el giro judicial genere costos por servicios de transporte de numerario y servicio de seguridad externa, estos costos serán asumidos en su totalidad por el consignante.

Los depósitos judiciales deben ir dirigidos únicamente a favor de despachos de la rama judicial.

## IMPORTANTE

\*Se diligenciará la casilla CUENTA DE AHORROS únicamente para consignaciones de CUOTAS ALIMENTARIAS.



17 folios

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Chia.

82853 14-03-17 10:55

Handwritten signature and initials.

REFERENCIA: Proceso ejecutivo Singular No. 2.012-540 de CESAR AUGUSTO ROZO IZQUIERDO contra JOSE HECTOR BARRIOS BARRETO Y ELIZABETH RODRIGUEZ AYA

**LUIS GERMAN NOSSA CASTILLO**, identificado como aparece al pie de la firma, en calidad de SECUESTRE dentro del proceso de la referencia, para dar cumplimiento a lo ordenado en auto del 16 de diciembre del 2.016; me permito manifestar:

1.- El 23 de abril del año 2.013 se practicó la diligencia de secuestro del inmueble materia de cautela y para la fecha se encontraba habitado por la señora NIDIA MARCELA TORRES con su familia, pagando una mensualidad de \$350.000, lo cual hizo por un término de 6 meses; luego por situación económica y por el pésimo estado del predio, éste se dejó en calidad de depósito provisional y gratuito con el compromiso de mantener los recibos de servicios públicos al día; sin embargo la mencionada señora junto con su familia dejo la casa desocupada a finales del año inmediatamente anterior sin haber sido recibida en debida forma y con deudas relacionadas con los servicios públicos.

2.- El pasado 01 de Abril fue arrendada nuevamente al señor OMAR FABIAN MURCIA BELLO y la señora MARIA VIRGINIA ARIAS CORREA, según contrato adjunto, pagando una mensualidad de \$370.000.

**3.- INGRESOS:**

3.1.- 6 cánones de arrendamiento señora NIDIA TORRES a \$350.000	\$2'100.000
3.2.- 4 cánones de arrendamiento del señor OMAR MURCIA hasta el mes de julio del presente año. a \$ 370.000 cada mes .....	<u>1'480.000</u>
	\$3'580.000

**4.- EGRESOS:**

4.1.- Arreglos varios (llave de la bañera, reja ,mano de obra).....	\$ 140.000
4.2.- 12 tejas plásticas No. 8.....	396.000
4.3.- Pago recibos servicios públicos .....	479.320



Faint, illegible text at the top right of the page.

Main body of the page containing extremely faint and illegible text, possibly bleed-through from the reverse side.



**NOSSA ASOCIADOS S.A.S**

**CONSULTORES JURÍDICOS**

**PÓLIZAS JUDECIALES**



Luis German Nossa Castillo  
Email: German.nossa@hotmail.com

---

4.4.- Mano de obra y materiales para mantenimiento y pintura general...	1'000.000
4.5.- Mano de obra y materiales para arreglo eléctricos.....	<u>270.000</u>
	\$2'285.000

**SALDO TOTAL (CONSIGNADO EN EL BANCO AGRARIO)..... \$1'295.000**

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes,

Cordialmente,

  
LUIS GERMAN NOSSA CASTILLO

C.C. No. 11'335.740 de Zipaquirá

T.P. 247.315 DEL C.S. de la J.

JUZGADO 1° PROMISCUO LICENIA

BASES/LESIONADO  
E/REVENUDADO

17-07-17  
ventas sequestre

EN 2.

*[Handwritten signature]*

EL SEÑOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Chía, Cundinamarca. Dieciocho (18) de julio de dos mil diecisiete (2017)

PROCESO No. 2012-0540  
CLASE EJECUTIVO  
DEMANDANTE CÉSAR AUGUSTO ROZO IZQUIERDO  
DEMANDADO JOSÉ HÉCTOR BARRIOS BARRETO y ELIZABETH  
RODRÍGUEZ AYA

Se tiene por agregado el informe rendido por el secuestre designado dentro de las presentes diligencias y se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes. Obre en el expediente.

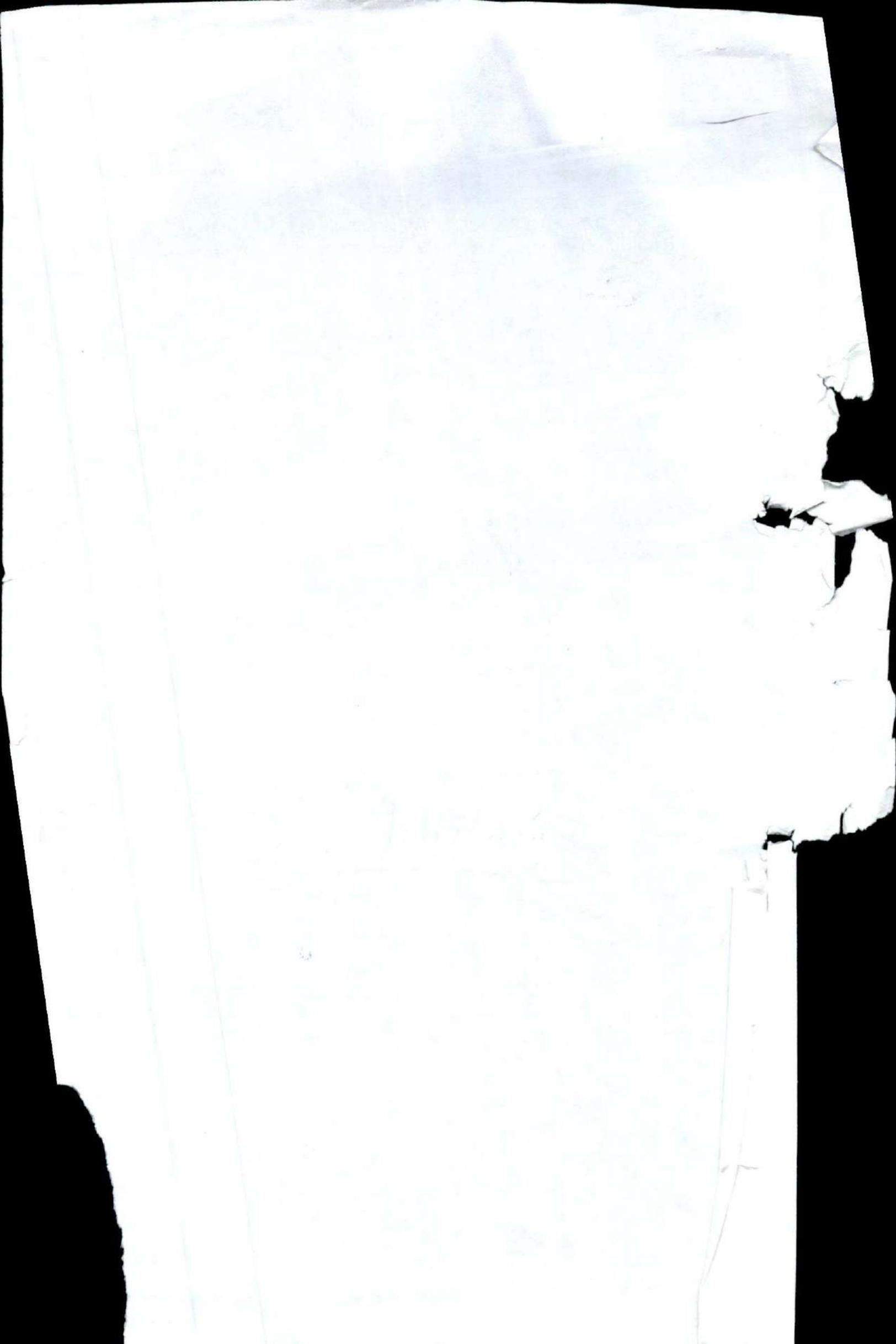
NOTIFÍQUESE,

CRISTIAN DAVID CASTIBLANCO NAVARRETE.  
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO hoy diecinueve (19) de julio de dos mil diecisiete (2017).

ADRIANA PAOLA PEÑA MARÍN  
Secretaria



5/1  
59

SEÑOR JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA

E.

S.

D.

JDO 1 CIVIL MPAL CHIA



19356 14-JAN-20 9:47

Ref.- Ejecutivo Singular de CÉSAR A. ROZO contra JOSÉ H. BARRERO y ELIZABETH RODRÍGUEZ. No. 540 – 12.

Actuando como demandante en el proceso de la referencia, por medio de este escrito me permito manifestarle y solicitarle al Señor Juez, lo siguiente:

Le manifiesto que:

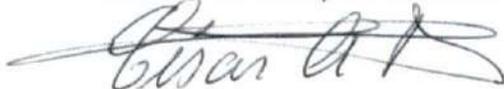
1.- Se designó hace cerca de siete años para la diligencia de secuestro del inmueble trabado en la litis al auxiliar de la justicia LUIS GERMÁN NOSSA, quien recibió dicho bien ya arrendado por \$350.000 de canon mensual en ese momento.--- 2.- Solo hasta casi de cinco años después, previo requerimiento del Juzgado solicitado por el suscrito, el señor secuestre acude a su Despacho para rendir cuentas y consigna \$1.295.000. Aduce que le ha tocado hacerle unas reparaciones dentro de las cuales unas eran locativas que le correspondían al (os) arrendatario (os) y otras pocas eran necesarias; estas cuentas en realidad no las percibí muy satisfactorias.--- 3.- Ante mi inconformidad manifestada al señor secuestre, habida cuenta que el suscrito periódicamente pasaba por el inmueble y la mayor parte del tiempo lo observaba ocupado, me respondía que el mismo solo tenía una alcoba (no tan cierto esto, porque según la diligencia de secuestro un hall estaba adecuado como otra alcoba), que los arrendatarios no le pagaban cumplido o que se iban debiendo o que les daba espera porque le daba pesar porque el señor se iba y dejaba sola a la señora o que a veces se demoraba en arrendar, en fin que la administración de este inmueble respecto de otros que ha tenido o tiene a su cargo era problemática o un verdadero "chicharrón".--- 4.- A lo anterior, yo le decía que siempre mi intención ha sido obtener el pago de lo adeudado con los cánones y no con el remate del bien (con tan solo los cánones reajustados de un poquito más de dos años se lograba tal pago), que era raro que no se arrendara bien el inmueble casa pues la oferta de inmuebles para arriendo de un tiempo para acá con precios entre \$350.000 y \$500.000 en municipios de

B  
ST

la Sabana de Bogotá es muy grande (son rapados los de \$500.000 o un poco más, los de \$350.000 ya no existen sino como piezas), así sea de apartaestudios.--- 5.- Con llamadas más frecuentes al señor secuestre, transcurrido cerca de un año del anterior abono volvió a consignar solo \$1.050.000 sin rendir las cuentas del caso a su Despacho. Ante mi extrañeza por el poco valor consignado no refirió que desde el anterior abono el inmueble estuviera desocupado sino que le estaba dando espera a la actual arrendataria que se había quedado sola porque el marido la había dejado y que pronto le iba a abonar. Me comentó de un arrendatario que entregó, quedó debiendo y trabajaba en Postobón Tocancipá, a quien no demandó cuando bien se le podía embargar el salario (en esa empresa los salarios son buenos). Le dije que para eso existían los procesos de restitución y ejecutivos, más cuando él es abogado. En diciembre de 2019 tras varias llamadas me dijo que tenía una plata, a lo cual le aconsejé que la consignara antes de la vacancia judicial, pero no lo hizo.--- 6.- En síntesis, la gestión del señor secuestre durante casi siete (7) años ha sido muy improductiva o pobre, repito, con tan solo un poquito más de dos (2) años de cánones reajustados ya se habría pagado lo adeudado tomando como base esos mismos \$350.000 de la época de la diligencia, pero con cánones al valor de hoy con reajustes (más de \$500.000) era necesario menos tiempo para tal fin, de 80 meses ha consignado hasta hace poco lo de menos de 6 meses (esto equivale a un ínfimo 7.5%). A ese paso y teniendo en cuenta que falta por pagar más del 70% de la obligación y de las costas procesales, cuántos años más yo debería esperar?

Le solicito, por ende: Sírvase, Señor Juez, ordenar el relevo del aludido señor secuestre, previa nueva rendición de cuentas si así lo considera conveniente, para ver si otro secuestre cuenta con mejor fortuna y diligencia en la administración del inmueble trabado en la litis.

Del Señor Juez, cordialmente:



CÉSAR AUGUSTO ROZO IZQUIERDO

C.C. No. 19.126.968 de Bogotá.

AS 67

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Chía (Cundinamarca), veintitrés (23) de enero de dos mil veinte (2020)

PROCESO No.	201200540
CLASE	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CÉSAR AUGUSTO ROZO IZQUIERDO
DEMANDADO	JOSÉ HÉCTOR BARRIOS BARRERO ELIZABETH RODRIGUEZ AYA

Atendiendo la solicitud que antecede, se ordena **REQUERIR** al secuestre para que en el término de 10 días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación rinda cuentas sobre su gestión, so pena de ser relevado de su cargo. OFÍCIESE.

Notifíquese,

**ANDRÉS GUTIÉRREZ BELTRÁN**  
Juez

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO de hoy 24 de enero de 2020

**CRISTIAN-ARMANDO DÍAZ SANCHEZ**  
Secretario

MFRB



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CHIA**  
Chía Cundinamarca, Tres (03) de febrero dos mil veinte (2020).

OFICIO CIVIL 257

SEÑOR  
LUIS GERMAN NOSSA CASTILLO  
CALLE 16 Nº 4 A -61, OFICINA 102  
ZIPAQUIRÁ, CUNDINAMARCA

REFERENCIA : EJECUTIVO Nº201200540  
DEMANDANTE : CÉSAR AUGUSTO ROZO IZQUIERDO  
DEMANDADO JOSE HECTOR BARRIOS BARRERO  
ELIZABETH RODRÍGUEZ AYA

De conformidad a lo ordenado por este despacho Judicial en auto de fecha 23 de enero del año 2020, proferido dentro de las diligencias en referencia me permito comunicar a ustedes que se ORDENÒ REQUERIRLO para dentro del termino de 10 días a partir del recibido de esta comunicación, rinda cuentas de su gestión como secuestre designado dentro de este asunto, so pena de ser relevado de su cargo.

Por lo anterior sírvase tomar atenta nota y proceder de conformidad

Atentamente,

**BRIGITTE SOFIA LOZANO HERRERA**  
Secretaria



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CHIA**  
Chía Cundinamarca, Tres (03) de febrero dos mil veinte (2020), CHIA

38  
3

Servicios Postales Nacionales S.A. NN 000 002 917-4 D.G. 25 G 95 A 58  
Atención al usuario: (57-1) 4722800 - 91 8068 111 210 - servicioalcliente@-72.com.co

472

**Remitente**  
 Nombre Razón Social: GERMAN NOSSA CASTILLO, GERMAN NOSSA CASTILLO  
 Dirección: CL 10 10 37 PISO 2  
 Ciudad: CHIA  
 Departamento: CUNDINAMARCA  
 Código postal: 250001545  
 Envío: RAJ239616087CO

**Destinatario**  
 Nombre Razón Social: LUIS GERMAN NOSSA CASTILLO  
 Dirección: CL 16 4A 61 OF 102  
 Ciudad: QUIRÁ  
 Departamento: CUNDINAMARCA  
 Código postal: 25002545  
 Fecha admisión: 12/02/2020 05:40:40

CIO CIVIL 257

DR  
GERMAN NOSSA CASTILLO  
LE 16 N° 4 A -61, OFICINA 102  
QUIRÁ, CUNDINAMARCA

20182 24-FEB-\*20 15:18

**REFERENCIA** : EJECUTIVO N°201200540  
**DEMANDANTE** : CÉSAR AUGUSTO ROZO IZQUIERDO  
**DEMANDADO** JOSE HECTOR BARRIOS BARRERO  
 ELIZABETH RODRIGUEZ AYA

De conformidad a lo ordenado por este despacho Judicial en auto de fecha 23 de enero del año 2020, proferido dentro de las diligencias en referencia me permito comunicar a ustedes que se ORDENÓ REQUERIRLO para dentro del termino de 10 días a partir del recibido de esta comunicación, rinda cuentas de su gestión como secuestre designado dentro de este asunto, so pena de ser relevado de su cargo.

Por lo anterior sírvase tomar atenta nota y proceder de conformidad

Atentamente,

BRIGITTE SOFIA LOZANO HERRERA  
Secreta

**JUZGADO 1º CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA**

PASO AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ LAS PRESENTES DILIGENCIAS Nº 2 FEB 2020  
 PARA SU CONTINUAMIENTO CON Devolución de Oficio

---

EN 2 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 38-101 HRS.

EL SECRETARIO ef

**472** Motivos de Devolución

<input checked="" type="checkbox"/> Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número
<input checked="" type="checkbox"/> Rehusado	<input checked="" type="checkbox"/> No Reclamado
<input checked="" type="checkbox"/> Cerrado	<input checked="" type="checkbox"/> No Contactado
<input checked="" type="checkbox"/> Fallecido	<input checked="" type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input checked="" type="checkbox"/> Dirección Errada	<input checked="" type="checkbox"/> Fuerza Mayor
<input checked="" type="checkbox"/> No Reside	

Fecha 1: DIA MES AÑO	Fecha 2: DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor	Nombre del distribuidor
C.C.	C.C.
Centro de Distribución	Centro de Distribución

Observaciones: Yuliana Betancourt  
CC 91000000



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Chía (Cundinamarca), 03 JUL 2020

PROCESO No.	201200540
CLASE	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CÉSAR AUGUSTO ROZO IZQUIERDO
DEMANDADO	JOSÉ HÉCTOR BARRIOS BARRERO ELIZABETH RODRIGUEZ AYA

De la revisión del oficio 257 de 3 de febrero de 2020 devuelto por la empresa de mensajería, este Despacho advierte que la dirección a la que fue remitido no es correcta, pues refiere calle 16 N° 4 A -61 Oficina 102, siendo lo correcto la Carrera 16 No. 4 A-61 Oficina 102. Por tanto, se **ORDENA** que por secretaría se remita nuevamente el oficio a la dirección física y al correo electrónico del secuestre.

Notifíquese,

**ANDRÉS GUTIÉRREZ BELTRÁN**

Juez

MFRB

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
 La providencia anterior es notificada por anotación en  
 ESTADO de hoy 06 JUL 2020  
  
**ADRIANA PAOLA PEÑA MARÍN**  
 Secretaria